



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO
FACULTAD DE CIENCIAS POLÍTICAS Y ADMINISTRATIVAS
CARRERA CONTABILIDAD Y AUDITORÍA**

**RÉGIMEN IMPOSITIVO PARA EMPRENDEDORES Y NEGOCIOS
POPULARES Y EL IMPACTO EN EL IMPUESTO A LA RENTA EN EL
SECTOR DE CALZADO DEL CANTÓN GUANO, PERÍODO 2022**

**TRABAJO DE TITULACIÓN PARA OPTAR AL TÍTULO DE LICENCIADA
EN CONTABILIDAD Y AUDITORÍA**

Autora:

Peñañiel Rodríguez, Giuliana Samantha

Tutor:

Mgs. Víctor Hugo Vásquez Samaniego

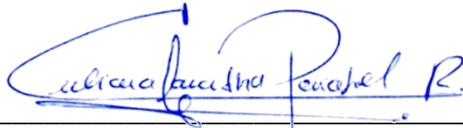
Riobamba, Ecuador. 2023

DECLARATORIA DE AUTORÍA

Yo, Giuliana Samantha Peñafiel Rodríguez, con cédula de ciudadanía 0604185579, autora del trabajo de investigación titulado: **RÉGIMEN IMPOSITIVO PARA EMPRENDEDORES Y NEGOCIOS POPULARES Y EL IMPACTO EN EL IMPUESTO A LA RENTA EN EL SECTOR DE CALZADO DEL CANTÓN GUANO, PERÍODO 2022**, certifico que la producción, ideas, opiniones, criterios, contenidos y conclusiones expuestas son de mí exclusiva responsabilidad.

Asimismo, cedo a la prestigiosa Universidad Nacional de Chimborazo, los derechos para su uso, comunicación pública, distribución, divulgación y/o reproducción total o parcial, por medio físico o digital, según sea necesario.

En Riobamba, 28 de junio del 2023



Giuliana Samantha Peñafiel Rodríguez
C.I:0604185579

DICTAMEN FAVORABLE DEL PROFESOR TUTOR

Quien suscribe, **Mgs. Víctor Hugo Vásconez Samaniego** catedrático adscrito a la Facultad de Ciencias Políticas y Administrativas, por medio del presente documento certifico haber asesorado y revisado el desarrollo del trabajo de investigación titulado: **RÉGIMEN IMPOSITIVO PARA EMPRENDEDORES Y NEGOCIOS POPULARES Y EL IMPACTO EN EL IMPUESTO A LA RENTA EN EL SECTOR DE CALZADO DEL CANTÓN GUANO, PERÍODO 2022**, bajo la autoría de **Giuliana Samantha Peñafiel Rodríguez**; por lo que se autoriza ejecutar los trámites legales para su sustentación.

Es todo cuanto informar en honor a la verdad; en Riobamba, a los 28 días del mes de junio de 2023



Mgs. Víctor Hugo Vásconez Samaniego

CERTIFICADO DE LOS MIEMBROS DEL TRIBUNAL

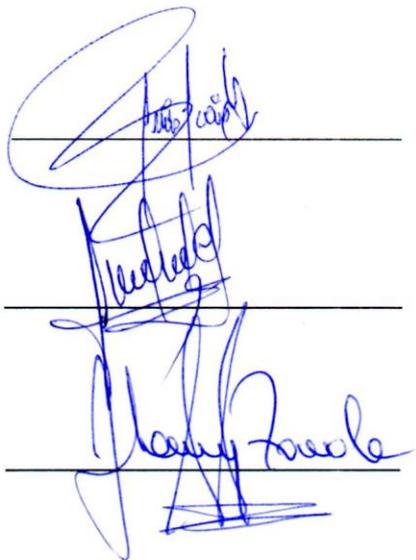
Quienes suscribimos, catedráticos designados Miembros del Tribunal de Grado para la evaluación del trabajo de investigación **RÉGIMEN IMPOSITIVO PARA EMPRENDEDORES Y NEGOCIOS POPULARES Y EL IMPACTO EN EL IMPUESTO A LA RENTA EN EL SECTOR DE CALZADO DEL CANTÓN GUANO, PERÍODO 2022**, presentado por Giuliana Samantha Peñafiel Rodríguez, con cédula de identidad número 060418557-9, bajo la tutoría de Mgs. Víctor Hugo Vásquez Samaniego certificamos que recomendamos la **APROBACIÓN** de este con fines de titulación. Previamente se ha evaluado el trabajo de investigación y escuchada la sustentación por parte de su autor; no teniendo más nada que observar.

De conformidad a la normativa aplicable firmamos, en Riobamba a los 25 días del mes de julio de 2023

Presidente del Tribunal de Grado
Msc. Iván Arias González

Miembro del Tribunal de Grado
Msc. Marco Moreno Castro

Miembro del Tribunal de Grado
Msc. Jhony Zavala Heredia



The image shows three blue ink signatures on horizontal lines. The top signature is for Iván Arias González, the middle for Marco Moreno Castro, and the bottom for Jhony Zavala Heredia. The signatures are stylized and written in blue ink.



CERTIFICACIÓN

Que, **PEÑAFIEL RODRÍGUEZ GIULIANA SAMANTHA** con CC: 0604185579, estudiante de la Carrera **CONTABILIDAD Y AUDITORÍA**, Facultad de Ciencias Políticas y Administrativas; ha trabajado bajo mi tutoría el trabajo de investigación titulado " RÉGIMEN IMPOSITIVO PARA EMPRENDEDORES Y NEGOCIOS POPULARES Y EL IMPACTO EN EL IMPUESTO A LA RENTA EN EL SECTOR DE CALZADO DEL CANTÓN GUANO, PERÍODO 2022", cumple con el 1 %, de acuerdo al reporte del sistema Anti plagio **URKUND**, porcentaje aceptado de acuerdo a la reglamentación institucional, por consiguiente autorizo continuar con el proceso.

Riobamba, 17 de Julio de 2023

VICTOR HUGO VASCONEZ SAMANIEGO
Firmado digitalmente
por VICTOR HUGO
VASCONEZ SAMANIEGO
Fecha: 2023.07.17
18:22:33 -05'00'

Mgs. Víctor Hugo Vásconez Samaniego
TUTOR

DEDICATORIA

El presente trabajo se lo dedico en primer lugar a Dios, me ha guiado e iluminado en toda mi trayectoria.

Al apoyo más grande e incondicional de mi vida, mi madre Mirtha Rodríguez, quién con su comprensión, compañía y sobre todo paciencia me motivó a perseguir mis sueños y a no rendirme jamás. Gracias por creer en mi incluso en los días que ni yo misma pude hacerlo, todo te lo debo a ti.

A mi amado abuelito José y padre Félix por quienes me he desenvuelto destacadamente en el ámbito académico. Para que desde el cielo se llenen el pecho de orgullo y vea que su “beliquita” está triunfando, llevando en alto y con orgullo el apellido Peñafiel Rodríguez.

Giuliana Samantha Peñafiel Rodríguez

AGRADECIMIENTO

Agradezco infinitamente a Dios por brindarme la oportunidad de poder cumplir mis sueños y anhelos, por no desampararme durante toda la trayectoria estudiantil y ser el impulso para lograrlo.

A cada uno de los docentes que forman la carrera de Contabilidad y Auditoría en la Universidad Nacional de Chimborazo por formarme como profesional con calidad y calidez humana, en especial a mi tutor Máster Víctor Vásquez Samaniego, por compartir todos sus conocimientos y orientarme con toda la paciencia y disponibilidad.

A toda mi familia, por su amor, apoyo incondicional para lograr todas mis metas y sueños, han sido un ejemplo a seguir. No me alcanzaría la vida entera para gratificarlos por todo lo que buenamente han hecho por mí.

Giuliana Samantha Peñafiel Rodríguez

ÍNDICE GENERAL

DECLARATORIA DE AUTORÍA	
DICTAMEN FAVORABLE DEL PROFESOR TUTOR	
CERTIFICADO DE LOS MIEMBROS DEL TRIBUNAL	
CERTIFICADO ANTIPLAGIO	
DEDICATORIA	
AGRADECIMIENTO	
RESUMEN	
ABSTRACT.....	
INTRODUCCIÓN.....	16
CAPÍTULO I.....	18
1. MARCO REFERENCIAL.....	18
1.1 Planteamiento del problema.....	18
1.1.1 Formulación del problema.....	19
1.2 Justificación.....	19
1.3 Objetivos.....	20
1.3.1 Objetivo General.....	20
1.3.2 Objetivos Específicos.....	21
CAPÍTULO II.....	22
2. MARCO TEÓRICO.....	22
2.1 Estado del Arte.....	22
2.2 Marco Teórico.....	23
2.2.1 Principios Tributarios.....	24
2.2.2 Sistema tributario.....	25
2.2.3 Obligación tributaria.....	26
2.2.4 Tributo.....	26

2.2.5	Sujetos del impuesto.	26
2.2.6	Ingresos de Fuente Ecuatoriana.	27
2.2.7	Hecho generador.	27
2.2.8	Base Imponible.	27
2.2.9	Cultura tributaria.	27
2.2.10	Evasión tributaria.	27
2.2.11	Registro único de Contribuyentes RUC.....	28
2.2.12	Régimen Impositivo Simplificado Ecuatoriano (RISE).	28
2.2.13	Régimen Impositivo para Microempresas (RIMIC).	28
2.2.14	Microempresa.	28
2.2.15	Régimen Impositivo de Emprendedores y Negocios Populares.....	29
CAPÍTULO III.....		33
3.	METODOLOGÍA.....	33
3.1	Método de Investigación.....	33
3.1.1	Método Deductivo.	33
3.2	Tipo de investigación.....	33
3.2.1	De campo.	33
3.3	Diseño de la Investigación.	33
3.3.1	No experimental.....	33
3.4	Enfoque de la Investigación.....	34
3.4.1	Enfoque Mixto.	34
3.5	Nivel de la Investigación.	34
3.5.1	Descriptiva.	34
3.6	Técnicas e Instrumentos para la recolección de datos.	34
3.6.1	Determinación de la Técnica.	34
3.6.2	Determinación de Instrumentos.	35
3.7	Población y Muestra.	35

3.7.1	Población.....	35
3.7.2	Muestra.	36
3.8	Técnicas de Interpretación de datos	36
3.9	Operacionalización de las variables.....	36
3.9.1	Operacionalización Variable Dependiente	37
3.9.2	Operacionalización Variable Independiente	38
CAPÍTULO IV.....		39
4.	RESULTADOS Y DISCUSIÓN	39
4.1	Resultados y discusión de la encuesta	39
4.2	Análisis y discusión de los resultados.....	58
4.2.1	Análisis del impacto en el impuesto a la renta en los emprendedores y negocios populares de calzado.	58
4.2.2	Análisis comparativo del impuesto a la renta en el sector de calzado.	60
CAPÍTULO V.....		63
5.	CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	63
5.1	Conclusiones	63
5.2	Recomendaciones	64
6.	BIBLIOGRAFÍA	65
7.	ANEXOS	68

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1: Porcentajes progresivos del Impuesto a la Renta	31
Tabla 2: Fracción Básica de pago de Impuesto a la Renta Negocios Populares	32
Tabla 3: Estratificación de contribuyentes en el Régimen RIMPE	36
Tabla 4: Variable Dependiente Impuesto a la Renta	37
Tabla 5: Variable Independiente Régimen RIMPE	38
Tabla 6: Conocimiento Régimen RIMPE	39
Tabla 7: Conocimiento de Obligaciones Tributarias	40
Tabla 8: Clasificación de los Contribuyentes	41
Tabla 9: Regímenes Anteriores.....	42
Tabla 10: Trámite para pertenecer al RIMPE	43
Tabla 12: Conocimiento ley de desarrollo económico y sostenibilidad fiscal	44
Tabla 17: Documentos Comerciales Emitidos.....	45
Tabla 18: Número de Colaboradores	46
Tabla 19: Ingresos Anuales.....	47
Tabla 20: Pago del Impuesto a la Renta en Régimen RIMPE	48
Tabla 21: Pago del Impuesto a la Renta anteriores Regímenes 2021	49
Tabla 22: Beneficio del Régimen RIMPE para el negocio.....	50
Tabla 23: Régimen RIMPE mejor que el anterior	51
Tabla 24: Conocimiento de los montos a pagar por Impuesto a la Renta	52
Tabla 25: Régimen RIMPE y su facilidad para el pago del Impuesto a la Renta.....	53
Tabla 27: Pago del Impuesto a la Renta sustentado con los ingresos generados.....	54
Tabla 32: Modificaciones al Régimen RIMPE.....	55
Tabla 33: Capacitación recibida	56
Tabla 34: Incidencia del Régimen RIMPE	57

ÍNDICE DE FIGURAS

Figura 1: Ingresos Permanentes del Estado	26
Figura 2: ¿Quiénes se encuentran en este régimen?	29
Figura 3: Excepciones para ser agente de retención RIMPE Emprendedor	31
Figura 4: Conocimiento Régimen RIMPE	39
Figura 5: Conocimiento de Obligaciones Tributarias.....	40
Figura 6: Clasificación de los Contribuyente	41
Figura 7: Regímenes anteriores	42
Figura 8: Trámite respectivo para pertenecer al RIMPE.....	43
Figura 9: Conocimiento ley de desarrollo económico y sostenibilidad fiscal	44
Figura 10: Documentos comerciales emitidos.....	45
Figura 11: Número de Colaboradores	46
Figura 12: Ingresos Anuales de Contribuyentes.....	47
Figura 13: Pago del Impuesto a la Renta en el Régimen RIMPE.....	48
Figura 14: Pago de Impuesto a la Renta anteriores Regímenes 2021	49
Figura 15: Beneficio de Régimen RIMPE en el negocio	50
Figura 16: Régimen RIMPE mejor que el anterior.....	51
Figura 17: Conocimiento de Montos a pagar por concepto de Impuesto a la renta	52
Figura 18: Régimen RIMPE y su facilidad para el pago del Impuesto a la Renta	53
Figura 19: Pago del Impuesto a la Renta sustentado con los Ingresos Generados.....	54
Figura 20: Modificaciones al Régimen RIMPE	55
Figura 21: Capacitación recibida.....	56
Figura 22: Incidencia del Régimen RIMPE	57
Figura 23: Pago del Impuesto a la Renta 2021-2022.....	61

ANEXOS

Anexo 1: Listado de contribuyentes pertenecientes al Régimen RIMPE.....	68
Anexo 2: Encuesta dirigida a Contribuyentes de calzado de Régimen RIMPE.....	70
Anexo 3: Guía de Observación	73
Anexo 4: Visita a los contribuyentes en el Cantón Guano	75

RESUMEN

El Régimen RIMPE permite acoger a los contribuyentes provenientes de otros regímenes, que les permitan tener un pago del impuesto a la renta acorde a la realidad de estos. Los artesanos de calzado representan una población determinante para el trabajo, debido a que son todos lo que se encuentran en este Régimen. El trabajo investigativo se desarrolla con el objetivo de determinar el impacto del Régimen Impositivo para Emprendedores y Negocios Populares en el Impuesto a la Renta del sector de calzado en el cantón Guano, período 2022. Para la investigación se empleó un enfoque mixto es decir cualitativo y cuantitativo, mediante el cual se analizó información emitida por el SRI en el catastro, además de aplicó una encuesta y guía de observación a los 50 contribuyentes que se dedican a la fabricación y venta al por mayor y menor de calzado, de los cuales 42 son Negocios Populares y 8 Emprendedores. Para el caso particular del Cantón Guano el Régimen Impositivo para Emprendedores y Negocios Populares impacta en el impuesto a la renta debido a que tiene un desarrollo incremental del 580% en comparación a lo recaudado en el año 2021, por factores externos como pandemia COVID-19. La reactivación económica, jugó un papel fundamental haciendo que los ingresos de los contribuyentes crezcan dependiendo de sus ventas. En la misma medida el RIMPE ha significado un impacto negativo en cuestión al impuesto a la renta debido a que específicamente en los Negocios Populares no se mantiene la capacidad contributiva.

Palabras claves: Régimen RIMPE, Impuesto a la Renta, Contribuyentes calzado, Ingresos, Capacidad Contributiva.

ABSTRACT

The RIPE Regime accommodates taxpayers from other regimes, enabling them to have an income tax payment according to their reality. Shoe artisans represent a determining population for work since they are all found in the area part of this Regime. The investigative work is carried out to determine the impact of the Tax Regime for Entrepreneurs and Popular Businesses on the Income Tax of the footwear sector in the Guano canton, period 2022. For the investigation, a mixed qualitative and quantitative approach was used, through which information issued by the SRI in the cadastre was analyzed, in addition to applying a survey and observation guide to the 50 taxpayers who are dedicated to the manufacture and wholesale and retail sale of footwear, of which 42 are Popular Businesses and 8 Entrepreneurs. In the particular case of Guano Canton, the Tax Regime for Entrepreneurs and Popular Businesses impacts income tax because it has an incremental development of 580% compared to what was collected in 2021 due to external factors such as the COVID-19 pandemic. Economic reactivation was fundamental in making taxpayers' income grow depending on their sales. Therefore, the RIMPE has negatively impacted income tax because, precisely in Popular Businesses, the tax capacity is not maintained.

Keywords: RIMPE Regime, Income Tax, Footwear Taxpayers, Income, Contributive Capacity.



Reviewed by:
Mgs. Maria Fernanda Ponce
ENGLISH PROFESSOR
C.C. 0603818188

INTRODUCCIÓN.

Para que un Sistema tributario funcione satisfactoriamente dentro de la normativa establecida se necesita un grado de certidumbre, ya que este se encuentra en medio de contribuyentes que realizan ciertos pagos dependiendo de su realidad y capacidad contributiva, el propósito más evidente de los tributos es poder financiar gasto público. Debido al tamaño y alcance de la tributación, pues esto se ha convertido en una poderosa herramienta de política económica. Si bien algunas medidas son tomadas para mejorar la toma de decisiones de índole económico, existen diferentes razones para estas aplicaciones.

Una de las principales dificultades a las que se enfrenta la tributación es la de captar la realidad económica, ya que existe cierto grado de complejidad de sistemas fiscales al tratar de encajar el pago de impuestos en la vida económica de los contribuyentes. Aquí es donde se identifican a los Regímenes, estos ayudan a simplificar las obligaciones de los contribuyentes, anteriormente el Régimen Simplificado Ecuatoriano y Régimen para Microempresas, estos determinan un punto de partida importante ya que a partir de esta situación se analizó que impacto genera en Régimen RIMPE en lo que respecta al pago del Impuesto a la Renta

Este tributo es significativo cuando se habla de recaudación tributaria, sin embargo, por diversos factores como pandemia COVID-19 decayó, debido a que los contribuyentes no generaban ingresos altos y los regímenes a los que acogían de cierto modo ayudaban a pasar este momento difícil sin dejar de cumplir con sus obligaciones tributarias.

En este sentido es creada una nueva legislación denominada " Ley Orgánica para Desarrollo Económico y Sostenibilidad Fiscal tras pandemia COVID-19 " para contribuyentes nuevos denominados como emprendedores o negocios populares atribuyéndose al Régimen RIMPE en vigencia con la Resolución Nro. NAC-DGERCGC21-00000060.

Los artesanos del Cantón Guano hacen que la economía tenga un movimiento y aspectos positivos incluso incrementando el turismo en la zona, poniendo énfasis en los que se dedican a la fabricación y venta al por mayor y menor de calzado, por ende, este se debería considerar el sector económico que sea beneficiado con el pago de impuestos, situación que no sucede a menudo ya que estos regímenes son presuntivos, es decir, no responden a la realidad económica de cada caso, más bien lo hacen a la de la mayoría. Entendiendo que cada contribuyente tiene su propia realidad y que este régimen debería enfocar a todas las realidades existentes para este grupo mayoritario como lo es los Negocios Populares.

Es por eso la necesidad de la presente investigación, debido a que la implementación de este Régimen es reciente por lo mismo es necesario indagar si la situación que viven los contribuyentes ayuda y se mantienen con las especificaciones del RIMPE y en qué medida este tiene impacto tanto en el impuesto a la renta como en los contribuyentes, debido a que en el cantón Guano todos los fabricantes y ventas al por mayor y menor de calzado pertenecer a este conglomerado.

El trabajo investigativo tiene como base la compilación, revisión y análisis de material bibliográfico y documental relacionado con las variables de estudio, las encuestas y la guía de observación indirecta son herramientas fundamentales para obtener información

necesaria se encuentran sostenidas por investigaciones previas realizadas que han indagado sobre la problemática planteada en el ámbito nacional, tomando en consideración que la normativa que sustenta la variable dependiente se ha puesto en marcha en el período analizado, es por eso la necesidad del presente estudio.

En vista de lo anterior, el objeto primordial de este estudio es determinar el impacto del Régimen Tributario para Emprendedores y Negocios Populares en el Impuesto a la Renta del sector de calzado en el cantón Guano, período 2022. Mediante la aplicación de métodos y técnicas de recolección de datos estadísticos, debido a que en el cantón el tema presentado es pionero y es necesario que sea analizado con mayor profundidad.

CAPÍTULO I.

1. MARCO REFERENCIAL.

1.1 Planteamiento del problema.

Los tributos han constituido una parte sustancial del presupuesto del Estado, estos fondos se recaudan en beneficio de toda la población a través de servicios de ingeniería, la educación, sistemas de seguridad, vivienda y otros tanto bienes como servicios que se consideran esenciales para un correcto funcionamiento colectivo. En concordancia a lo anteriormente expuesto el Estado promulga políticas fiscales en las cuales se busca enfocar la simplicidad del pago de estos tributos, para un beneficio colectivo.

El sistema tributario como tal crea un complejo de categorías tanto para personas naturales como jurídicas que sean propietarias de cualquier tipo de negocio y estas deben cumplir con las normas legales que permitan determinar el tipo de pago del impuesto y sobre todo el nivel que esta persona tiene para facilitarse tanto el pago como demás situaciones de acuerdo al Régimen teniendo en consideración aspectos muy importantes como lo es el tamaño y que tipo de negocio se encuentra en el conglomerado. El impuesto a la renta es un tributo importante, subjetivo y se calcula según las leyes fiscales, la importancia de este radica en que los contribuyentes deberán informar las rentas que hayan tenido en el periodo fiscal y pagar el rubro respectivo para que el Estado tenga los recursos necesarios para llevar a cabo la política fiscal adecuadamente.

El sector artesanal de calzado con el acontecer del tiempo se ha desarrollado de manera positiva en nuestro país. El cantón Guano provincia de Chimborazo es uno de los sectores productores y comercializadores de calzado por más de 150 años, en donde existen los zapateros propiamente dichos, quienes realizan su trabajo a mano. El calzado hecho por manos Guaneñas tiene mayor durabilidad y calidad en su cuero abriéndose a mercados locales, nacionales y extranjeros. Representando a los contribuyentes principales del pago de impuestos. Al ser un cantón que se dedica a la manufactura, es primordial mencionar que los contribuyentes son aquellos dedicados a la fabricación y venta tanto al por mayor como al por menor de calzado, lo que hace que sea un foco de estudio necesario e indagar sobre la realidad del pago del impuesto a la renta ya que en muchas ocasiones los Regímenes abarcan la mayoría olvidándose de la verdadera situación económica de los contribuyentes.

En consecuencia, las medidas tributarias estipuladas en La Ley de Simplicidad y Progresividad Tributaria instaurada en el 2020 para empresas ecuatorianas; instituyendo el Régimen para Microempresas (RIMI). Especificando que mientras duren su condición de microempresa, pequeñas empresas o emprendimientos, para el cálculo el impuesto a la renta, se tribute el 2% sobre los ingresos brutos. Resultando perjudicial porque se desconoce si al final del ejercicio habrá déficit o excedentes, que no contempla costos ni gastos.(Becerra et al., 2020).

El Régimen Impositivo Simplificado (RISE) sistema que facilitaba el registro voluntario de las personas naturales asegurando y simplificando el pago tanto del IVA y del Impuesto a la Renta (mensual o anual) establecidas en una tabla determinada por el Servicio

de Rentas Internas. Durante el periodo 2020 Ecuador atravesó una de las mayores crisis económicas a causa de una nueva variante conocida como Covid-19, generando grandes pérdidas y el aumento de trabajos informales acompañado de la falta de conocimiento para poder pertenecer a este Régimen (RISE).

En el desarrollo normal de las actividades económicas y en el normal crecimiento de recaudación de impuesto a la renta, llega al Ecuador la pandemia por COVID-19, la misma que obligó a los comerciantes a cerrar sus establecimientos y paralizarse por largos periodos de tiempo. La Organización de las Naciones Unidas indica;

Durante el primer trimestre del 2020, los ingresos que provenían del trabajo a escala mundial han tenido una disminución alrededor de 10,7%, es decir, 3,5 billones de dólares a comparación del mismo período de 2019. El pico más alto de la caída de ganancias se produjo en los todos los países de ingresos medianamente bajos, donde pudo alcanzar el 15.1%, con esto se determinó que la región más afectada de todo este decremento fue América, donde su pérdida registro el 12.1%. (ONU, 2020)

Situación alarmante en lo que se menciona que “Por criterio de Impuesto a la Renta, de enero a octubre de 2021 se recaudaron USD 3 687 millones, en lo que la recaudación solo de octubre de 2021 alcanzó los USD 312 millones, o sea 7% más relacionadas al mismo mes de 2020.”(Cunuhay-Patango et al., 2022, p.12).

En virtud a esto, Gobierno Nacional a finales del 2021 conforme a Ley Orgánica para el Desarrollo Económico y Sostenibilidad Fiscal, aprobada mediante el decreto ejecutivo N° 304, Resolución Nro. NACC-DGERCGC21-00000060 en donde se determina la creación del RIMPE, nuevo Régimen que menciona la fecha de vigencia establecida a partir de enero del 2022, es decir que de manera automática quienes hayan pertenecido al Régimen Impositivo Simplificado también denominado por sus siglas como RISE, Régimen para Microempresas y Régimen General que desempeñen sus actividades con relación a ciertas características determinadas serán registrados en el Régimen Impositivo para Emprendedores y Negocios Populares (RIMPE), el cual insta una tabla progresiva para el pago del Impuesto a la Renta del 0% al 2% para el sector emprendedor, mientras que los negocios populares cancelarán USD 60 cuando no excedan de los USD 20.000 anuales.

1.1.1 Formulación del problema.

Por tal motivo la presente investigación pretende responder la siguiente pregunta ¿El Régimen Impositivo para Emprendedores y Negocios Populares impacta en el Impuesto a la Renta en el sector de calzado del cantón Guano, período 2022?

- **Variable Independiente:** Régimen para Emprendedores y Negocios Populares (RIMPE)
- **Variable dependiente:** Impuesto a la Renta

1.2 Justificación.

Los impuestos son creados como una forma de recaudación de montos para que el Estado permita desarrollar beneficios colectivos, en consecuencia, a lo anteriormente expuesto las reformas tributarias se enfocan en el pago de impuestos dependiendo la

capacidad contributiva. El impuesto a la renta representa uno de los más fuertes en cuestión recaudatoria, por ende, como se menciona dichos cambios van enfocados en este particular.

Los contribuyentes de calzado del cantón guano, quienes se dedican a la producción y venta al por mayor y menor de sus artículos, es una población bastante interesante para analizar ya que representa este punto de partida y le da movimiento a la economía del cantón con su turismo y las ventas procedente de este. Es por tanto que el pago del impuesto a la renta en este determinado sector es imprescindible a lo largo del tiempo y de las reformas efectuadas con anterioridad.

Ante las constantes reformas tributarias, medir este impacto es necesario, aunque en varias ocasiones sea objeto de obstáculos debido a que el conglomerado social no es consciente del beneficio colectivo, todo lo contrario, se mantienen en el pensamiento individual y a más del beneficio la capacidad de pagar en cada oportunidad menos impuestos, particularidades como “cuánto tendrá que pagar ahora con esta nueva ley”, “cuál es la mejor forma para evitar pagar impuesto”. Hacer frente a una problemática latente y representativa en el Ecuador el desconocimiento de todo lo que conlleva la nueva normativa, con varios aspectos comenzando con emisión de comprobantes de venta, y si sobre todo la actividad económica desarrollada seguirá considerada como aplicable para el impuesto al Valor Agregado, claro está que estas no son los únicos aspectos importantes.

Existe un progreso constante de los impuestos, pero de manera desafortunada no se desarrollan al mismo ritmo que la realidad de los contribuyentes. Indicando que la necesidad de que la legislación fiscal sea monitoreada constantemente para así poder garantizar el cumplimiento de objetivos que se pretende alcanzar. Por ende, medir el impacto del Régimen RIMPE es relevante pues confirmará si existe un impacto en el impuesto a la renta, con la reforma que intentaba brindar una solución por la crisis de pandemia COVID-19 considerando que esto afectó directamente el mercado laboral incrementando la tasa de desempleo, comercios informales, pobreza y disminución en la recaudación del impuesto a la renta. Al realizar esta investigación y poder exponer de forma clara y concisa datos reales permitirá que este sea base tanto para investigaciones como reformas tributarias futuras, que sean más concordantes con los principios tributarios.

Los sistemas fiscales cambian de manera poco sistemática en respuesta a situaciones particulares e imprevistas. La investigación es relevante, ya que se considera esencial el observar y estudiar cual es el comportamiento de las variables de estudio en el ámbito tributario, así como también determinar el nivel de influencia de la Ley Orgánica para el Desarrollo Económico y Sostenibilidad Fiscal tras la Pandemia COVID-19 frente al pago del impuesto de los Emprendedores y Negocios Populares del sector de calzado que se encuentran dentro de este régimen.

1.3 Objetivos.

1.3.1 Objetivo General.

Determinar el impacto del Régimen Impositivo para Emprendedores y Negocios Populares en el Impuesto a la Renta del sector de calzado en el cantón Guano, período 2022.

1.3.2 Objetivos Específicos.

- a) Examinar el Régimen Impositivo de Emprendedores y Negocios Populares (RIMPE).
- b) Categorizar las empresas de calzado que forman parte del Régimen Impositivo de Emprendedores y Negocios Populares del cantón Guano.
- c) Comparar la evolución de la recaudación del impuesto a la renta en emprendedores y negocios populares de calzado en los períodos 2021-2022.

CAPÍTULO II.

2. MARCO TEÓRICO.

2.1 Estado del Arte.

Luego de revisar las diferentes fuentes bibliográficas de trabajos de investigación que se encuentran relacionados con el tema se procede a detallar lo siguiente:

Según Álvaro et al. (2022) en la investigación titulada “Aplicación del Régimen Simplificado para Emprendedores y Negocios Populares en el Ecuador”, el objetivo es identificar la fuerza laboral emprendedora que es una parte importante de la recuperación económica del Ecuador, va a estar sujeta a un nuevo sistema: el Sistema Impositivo de Negocios Reconocidas y de Emprendedores (RIMPE), concluye que los contribuyentes inscritos en el Registro Nacional de Turismo y que cuenten con la LUAE al día van a poder indemnizar las pérdidas tributarias sufridas en los años 2020 y 2021, con las utilidades gravables que se obtengan en los períodos fiscales siguientes hasta el 100% por un mayor de 10 años. Cuando se cierra la actividad el sobrante de la pérdida acumulada va a ser deducible en el año en que se produzca este suceso. (p. 45)

Según Yanchaliquin (2020) en la investigación titulada “Análisis Del Impacto Del Nuevo Régimen Simplificado En La Recaudación Tributaria De Las Microempresas Del Sector De Calzado En El Cantón Cevallos” el estudio tiene como objetivo el analizar el impacto de este nuevo régimen simplificado en la tributación de las microempresas de calzado cantón Cevallos, utilizando métodos cuantitativos, considerando como unidad dichas microempresas dedicadas al calzado, donde se distinguieron 37 empresas de las cuales se aplicaron a 30 de ellos, concluyendo que en cuestión de esta nueva ley tributaria donde se establece una tasa de pago de impuesto a la renta del 2% sobre los ingresos brutos generados en el período fiscal, sin embargo este pago no incluye costos o gastos generados en el mismo, en síntesis la conclusión es que la reforma tributaria ha afectado tanto a la estabilidad financiera como económica y enfáticamente a la participación que estos pudieran tener en mercados internos y externos, disminuyendo las posibilidades de un desarrollo económico. (p. 8)

Según Santillán (2022) en la investigación titulada “El impacto del RIMPE popular en los contribuyentes de la ciudad de Riobamba (Ecuador)” con el objetivo de poder analizar el impacto causado por la reforma tributaria denominada Régimen Simplificado para Emprendedores y Negocios Populares (RIMPE) con sustento legal en la normativa que respalda a este régimen la Ley Orgánica para el Desarrollo y Sostenibilidad Fiscal vigente a partir de enero del 2022 en Ecuador, concluye que todos los ingresos brutos generados por este régimen disponible y vigente en el Ecuador indicando que no excederán los 20.000,00 dólares americanos proyectándose con un único pago de 60,00 dólares americanos en cuestión al pago del impuesto a la renta independientemente de lo que pueda generar. (p. 1445)

Según Vargas & León (2022) en la investigación titulada “Impacto en la economía nacional a partir de la entrada en vigencia del régimen simplificado para emprendedores y negocios populares RIMPE” con el objetivo de analizar el impacto del régimen simplificado

para emprendedores y para negocios populares en el Ecuador teniendo en consideración que este régimen es creado conjuntamente con la Ley Orgánica para el Desarrollo Económico la misma que fue creada a partir de la pandemia COVID-19, concluye que dicho régimen tributario se empleará según principios de progresividad y generalidad, de esta manera se da paso a la creación del RIMPE al cual intervienen emprendedores y negocios populares a los cuales establecieron una cantidad de requisitos que de cierta manera beneficiarían a algunos artesanos, el RIMPE se encontrará a cargo del Servicio de Rentas Internas (SRI) los cuales comprobarán que los contribuyentes sujetos al RIMPE sean los mismos que fueron beneficiados por el RISE. (p. 1233)

Según Valladares (2022) en la investigación titulada “Regímenes tributarios en Latinoamérica y su relación con el RISE, RIM y RIMPE de Ecuador” con el objetivo de caracterizar los regímenes simplificados de los países latinoamericanos: México, Guatemala, Brasil, Colombia, Perú, Argentina, Chile y Ecuador, concluye que los regímenes tributarios en Latinoamérica tienen enfoque proteccionista y están orientados al cumplimiento de los principios tributarios: generalidad, progresividad, equidad, eficiencia, simplicidad administrativa y suficiencia recaudatoria. Se requiere un análisis a largo plazo de la implementación del régimen simplificado recién aprobado en Ecuador. (p. 363)

Según Loyola & Cordero (2022) en la investigación titulada “Régimen simplificado para Emprendedores y Negocios Populares” con el objetivo de conocer los beneficios que a esperarse por parte de contribuyentes bajo el Régimen RIMPE en calidad de negocios populares los cuales desarrollan actividades tanto de restaurantes como comerciales, concluyendo que es imperativo el obtener una simplificación operativa y administrativa, para tener la exigibilidad y el cumplimiento de las obligaciones, mejorar sus flujos de efectivo en el corto plazo para permitir una mejor y eficiente toma de decisiones financieras, la reinversión de utilidades, simplificar los sistemas informáticos y su uso y poder reducir la gestión documental y el acceso al crédito, pero también se encontró que existe limitado conocimiento debido a la poca capacitación sobre el tema. (p. 735)

2.2 Marco Teórico.

El Modelo Integral de interpretación de la ley tributaria nace como una herramienta de entendimiento de la **teoría tributaria o fiscal Intermedia**, dicha doctrina agrupa ciertos criterios de interpretación de la ley o su alcance atiendo resultados, Nava, (2012) menciona que “De acuerdo con este criterio la interpretación puede ser: declarativa, extensiva, restrictiva y progresiva o evolutiva.”. (p. 258).

La presentación de este modelo integral de materia fiscal es con la intención de marcar las pautas necesarias para determinar las faltas de claridad de disposiciones fiscales, o bien por lagunas existentes en las mismas.

La interpretación de la ley tributaria necesita empezar con la correcta elaboración de la ley por los legisladores de esta forma aplicando técnica legislativa; por su parte el intérprete tiene que analizar problemas lingüísticos, y métodos aplicables; considerando la hermenéutica fiscal, principios constitucionales de todas las contribuciones: legalidad proporcionalidad y equidad. (Nava, 2012, p. 259)

Es importante establecer un punto de partida que sirva para el desarrollo de la presente investigación, por tal motivo considero oportuno establecer que los **principios tributarios** conjuntamente con **el modelo integral y su teoría Intermedia** serán ese sustento para el establecimiento de la investigación.

2.2.1 Principios Tributarios.

Existente en la ley suprema del Ecuador la Constitución de la República del Ecuador determinada expresamente en el Art. 300 el régimen tributario necesitará regirse por principios importantísimos como lo son: la generalidad, progresividad, simplicidad administrativa, equidad, irretroactividad, suficiencia recaudatoria y transparencia.

2.2.1.1 Principio de Generalidad

La Generalidad implica que todos los tributos son aplicados abarcando de manera integral las categorías de personas y bienes que están regulados por la ley y no solo una parte de ella, es decir que si una persona está obligada por la ley a pagar impuestos todos los contribuyentes estarán obligados a pagarlos para beneficio colectivo.(Cornejo, 2020).

2.2.1.2 Principio de Progresividad

Dándonos a entender que este principio se exige más a quien posee mayor riqueza en relación con quien posee menos, el concepto de pagar una determinada cantidad de dinero a modo de impuesto en función del potencial económico, obligando al contribuyente a realizar mayores o menores sacrificios en función de su capacidad contributiva y económica. (Cornejo, 2020)

2.2.1.3 Principio de Eficiencia

Este principio trae a colación aspectos importantes al diseño de los impuestos por parte del estado, así como menciona “como la recaudación del tributo por parte de quienes representan a la administración tributaria, la toma de decisiones a nivel del Estado y la administración tributaria en cuanto a lo que respecta a pagar determinados impuestos y como se configuran estos.”. (Cornejo, 2020)

2.2.1.4 Principios de Simplicidad Administrativa

Previo al desarrollo de este principio es calve tener conocimiento de la simplicidad, la misma que el erudito Guillermo Cabanellas, la define como el “ camino por la cual la eficiencia de la gestión administrativa-tributaria permite mantener un adecuado gasto público y optimizando la recaudación de tributos”(Cornejo, 2020)

Es decir, permite mantener un incentivo en el cumplimiento voluntario de los contribuyentes y con esta situación se minimiza los costos de transacción tributarias.

2.2.1.5 Principio de Irretroactividad

Este principio esta netamente vinculado con la legalidad en este sentido se menciona que:

Vinculado con el principio de legalidad, mismo que no debe ser entendido de forma única en el sentido de que un impuesto necesita establecerse en una ley, significa también que es la ley establecida con antelación a los hechos que se consideran imponibles, garantizando la vigencia de todos los principios en especial los conceptos de seguridad jurídica y certeza todo esto con respecto al ordenamiento jurídico que se encuentre aplicable.(Cornejo, 2020).

2.2.1.6 Principio de Equidad.

Según el autor este principio es de gran importancia y está más íntimamente relacionado con el ejercicio racional de la potestad tributaria según el cual el estado ecuatoriano en la puesta en marcha de la soberanía, fija los impuestos y debe tener en cuenta la situación social actual, en la cual se aplicará. (Cornejo, 2020)

2.2.1.7 Principio de Transparencia

Concepto que determina que el inicio de los derechos nuevos, es decir la potestad del acceder a archivos y registros administrativos tributarios que son de carácter público, representando sin duda, lo más trascendental y transformando de manera radical todos los hábitos tradicionales de la administración tributaria para obtener procesos transparentes. La transparencia como principio tributario tiene mucha importancia para la lucha contra la elusión y evasión fiscal”. (Cornejo, 2020)

2.2.1.8 Principio de Suficiencia Recaudatoria

Este principio implica que entre todos los problemas que existan los sistemas tributarios deberán resolver esta necesidad “ los impuestos parte del sistema deberán ser productivos y permitan originar un rendimiento suficiente tanto en épocas normales como en situación económicamente difíciles.”(Cornejo, 2020)

2.2.2 Sistema tributario.

De acuerdo con el criterio de Castañeda, et al., (2015) citado en Ruiz et al., (2018) un sistema tributario es un factor esencial para el funcionamiento y financiamiento del país y para el crecimiento de la economía y la forma de recaudación de los impuestos dependerá mucho la política fiscal que se encuentre vigente. (p. 4)

El sistema tributario representa un punto de partida importante para la generación de la política económica que a su vez permite desarrollar política fiscal en donde el Estado permite tener una dotación de ingresos permanentes con la finalidad de que este, pueda cumplir con sus funciones, fomentando de esta forma la producción y sobre todo la generación de empleo.

En Ecuador mediante la recaudación tributaria es obtenida de todos los ingresos considerados como permanentes los mismos que se encuentran especificados en el Código Orgánico de Planificación y Finanzas públicas en el articulado 78 hace mención de estos:

Figura 1: *Ingresos Permanentes del Estado*



Nota: Código de Planificación y Finanzas Públicas (2018)

2.2.3 Obligación tributaria.

Se establece en el Art. 15 establece que “la obligación tributaria es el vínculo jurídico de forma personal, entre el Estado o entidades autorizadas acreedoras de estos tributos y los contribuyentes, en consecuencia, a esto debe satisfacer con una prestación ya sea en dinero, especies o servicios apreciables, todo al verificarse el hecho generador previsto en la ley.” Código Tributario (2018)

2.2.4 Tributo.

El tributo se consolida, como una vía de ingreso público a cargo de un particular. Los ingresos públicos son de variada forma y origen, el tributo conserva elementos propios que lo identifican e individualizan, dando vida al derecho tributario. (García, 2020, p. 93)

Los tributos solo se permiten recaer sobre la capacidad contributiva, que es medida en función de la renta, ya sea esta como ingreso, consumo, ahorro o capitalización. Que permita brindar recursos al estado para satisfacer necesidades de la sociedad sostenibles a largo plazo.

2.2.5 Sujetos del impuesto.

2.2.5.1 Sujeto pasivo.

Acorde a lo que menciona el Código Tributario ecuatoriano en el Art. 24

Es sujeto pasivo aquella persona natural o jurídica que, según ley, está obligada al cumplimiento de esta prestación tributaria, ya sea como contribuyente o como responsable. Se considerarán de igual forma sujetos pasivos, herencias yacentes, comunidades de bienes y las demás entidades que, carentes de una personalidad jurídica, constituyan unidades económicas o patrimonio independiente de los miembros, susceptible de imposición, siempre se establezca en la ley tributaria respectiva. (Nacional, 2018)

2.2.5.2 Sujeto activo.

Según el Art. 22 del Código Tributario “Sujeto activo es aquel ente acreedor del tributo”.(Código Tributario, 2018). Para el caso del Ecuador, los entes encargados de la reanudación son: Servicio de Rentas Internas, Corporación Aduanera Ecuatoriana, Municipios, Consejos Provinciales y demás Entidades Públicas que mediante ley sean autorizadas para el cobro de los tributos.

2.2.6 Ingresos de Fuente Ecuatoriana.

Los ingresos de fuente ecuatoriana están contemplados por todo lo que genere renta (ingreso percibido por una persona natural, sucesión indivisa, sociedades nacionales o extranjeras) de capital, trabajo o ambas fuentes; estos ya sean en especie, dinero o servicios.(Mullo, 2020, p. 10)

2.2.7 Hecho generador.

Se entiende por hecho generador a aquel presupuesto que se encuentra establecido por la ley con la finalidad de configurar cada uno de los tributos. según lo que establece el Código Tributario, esto es muy importante para configurar los tributos y que de esta forma se proceda al pago.

2.2.8 Base Imponible.

En general, lo que corresponde a base imponible se encuentra constituida por la totalidad de los ingresos tanto ordinarios y extraordinarios gravados con el impuesto, menos devoluciones, descuentos, costos, gastos y las deducciones, que sean imputables a tales ingresos. (“Ley de Régimen Tributario Interno,” 2022, art. 16)

2.2.9 Cultura tributaria.

Acorde al criterio obtenido en Gavilánez (2012) citado por Yugcha (2020) define a la cultura tributaria como un “Conjunto de costumbres y hábitos tanto individuales como colectivos que permiten el cumplimiento total de todos los deberes y la defensa de los derechos de los contribuyentes relacionados con los tributos pagados al estado”. (p. 4)

Esta cultura tributaria es necesaria para establecer actitudes que posean los ciudadanos para el pago de los tributos, las cuales son obligaciones que mantiene el Estado respaldado en la ley siempre teniendo en consideración la capacidad contributiva de cada uno de los contribuyentes, estos ingresos serán destinados al Presupuesto General del Estado con la finalidad de ahorrar, invertir y lo más importante redistribuirlo a la colectividad en forma de bienes y servicios.

2.2.10 Evasión tributaria.

La evasión fiscal es conocida también como evasión de impuestos, en este sentido el autor Punina menciona que:

Es toda conducta de forma ilícita en la que incurren en personas o empresas, llamando a estos contribuyentes, de manera culposa, y que tiene lugar cuando el contribuyente oculta los ingresos y bienes a las Administraciones Tributarias o simplemente no los declara, así mismo cuando exagera el valor con fines deducibles, para reducir de manera significativa el pago los impuestos considerados como obligación tributaria con respecto a lo que de manera legal le corresponden. (Punina, 2020, p. 32).

2.2.11 Registro único de Contribuyentes RUC.

Es el instrumento necesario para realizar cualquier tipo de actividad y es necesario para el control y registro. Acorde a Punina (2020) menciona lo siguiente:

El Registro Único de Contribuyentes con sus siglas RUC, es aquel número que permite la identificación de cada contribuyente que realiza una actividad económica. Este documento es recibido cuando se inscribe en el RUC siendo esta una constancia de su registro, se permite visualizar datos personales y los de su actividad económica, así como el número de RUC el cual está conformado por el número de cédula añadidos los dígitos 001. (p. 18)

2.2.12 Régimen Impositivo Simplificado Ecuatoriano (RISE).

El Régimen Impositivo Simplificado (RISE), es un régimen voluntario y simplificado que reemplaza tanto el pago del IVA como del Impuesto a la Renta a través de cuotas fijadas de forma mensual con el objeto mejorar la cultura tributaria en el país. (SRI, 2020).

2.2.13 Régimen Impositivo para Microempresas (RIMIC).

Régimen dirigido para las microempresas tomando aspectos importantes como el pago tanto del impuesto al valor agregado como al impuesto a la renta, por consiguiente, es importante mencionar lo siguiente:

Este grupo de contribuyentes tendrá que realizar la declaración y pago del Impuesto a la Renta del año 2021 de forma semestral, es decir en julio y enero del año 2022 que corresponde al segundo semestre, acorde a los plazos establecidos para la declaración del Impuesto al Valor Agregado según el calendario que se ve con el noveno dígito del RUC, aun cuando el contribuyente hubiere seleccionado declararlo mensualmente. En las declaraciones semestrales se procederá a la liquidar el Impuesto a la Renta con respecto a las ventas netas generadas en la actividad económica, aplicando la tarifa de 2% de estas ventas netas, es decir, menos retenciones que le hubieren sido efectuadas en el mismo período en las actividades que se encuentran dentro del régimen. (SRI, 2021)

2.2.14 Microempresa.

Acorde al criterio de Baque et al., (2018) citado por Punina (2020) menciona que “ las microempresas son aquellas ejecutadas por personas naturales, familia o ya sea un grupo de personas con ingresos relativamente bajos, el dueño de la empresa desempeña un papel

autónomo ya sea de un producto, mercado y precio, generalmente comprenden organizaciones o más bien emprendimientos comunales, familiares, unipersonales, en otros.” (p.7)

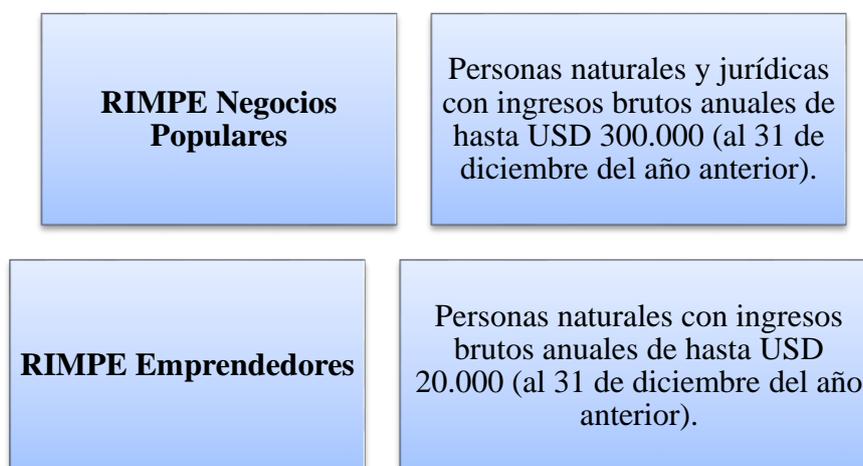
2.2.15 Régimen Impositivo de Emprendedores y Negocios Populares

El “Régimen Simplificado para Emprendedores y Negocios Populares” o en siglas RIMPE, surge en el Ecuador con la publicación del 3er Suplemento Registro Oficial N° 587, en el cual se instauran innumerables cambios y reformas, de los cuales se encuentran el RIMPE y desaparece tanto el RISE como el RIMIC.

Estos cambios se implementaron a través de la reforma de la Ley de Régimen Tributario Interno, el Código Orgánico General de Procesos, Código Orgánico Administrativo, Código Tributario, entre otros, régimen que únicamente tendrá la duración de 3 años desde el 1 de enero del 2022, con excepciones. (Vargas & León, 2022, p. 1242)

Dentro del mencionado régimen se encuentran los NEGOCIOS POPULARES y EMPRENDEDORES, los cuales tienen características específicas para la determinación del pago del Impuesto a la Renta como se muestra en la figura, cabe mencionar que son ingresos brutos aquellos gravados percibidos por el contribuyente, menos descuentos y devoluciones.

Figura 2: ¿Quiénes se encuentran en este régimen?



Nota: Servicio de Rentas Internas (2023)

2.2.15.1 Actividades no Sujetas al RIMPE

No podrán acogerse al Régimen RIMPE los sujetos pasivos que exclusivamente desarrollen las actividades establecidas en el artículo 97.4 de la Ley Orgánica Para El Desarrollo Económico Y Sostenibilidad Fiscal, referidas a continuación:

- Actividades relacionadas con contratos de construcción y lotización, urbanización y demás contempladas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen Tributario Interno.
- Actividades profesionales, mandatos y representaciones.

- Actividades de transporte.
- Actividades agropecuarias.
- Regímenes especiales.
- Inversión extranjera y actividades de asociación pública/privada.
- Sector hidrocarburífera, petroquímica, minería, farmacéuticas y laboratorios médicos, financiero, industrias básicas, seguros y Economía Popular y Solidaria.
- Sujetos que hayan recibido ingresos brutos superiores a 300.000 USD en el año anterior, tampoco quienes se encuentren inscritos en el RUC sin ninguna actividad económica registrada. (Servicio de Rentas Internas, 2023)

2.2.15.2 Vigencia del Régimen RIMPE

Ley Orgánica Para El Desarrollo Económico Y Sostenibilidad Fiscal (2021) menciona lo siguiente:

El presente régimen será obligatorio con un plazo perentorio de tres (3) años contados a partir de la primera declaración del impuesto, siempre que este sujeto pasivo no reciba ingresos brutos superiores a trescientos mil dólares (300.000,00 USD). En caso de no ser así los sujetos pasivos acogidos a este régimen deberán liquidar los impuestos dentro del régimen general del Impuesto a la Renta. Los contribuyentes considerados como negocios populares tendrán que mantenerse en esa posición dentro del régimen RIMPE siempre y cuando mantengan esta condición. Es decir, mientras sus ingresos sean inferiores a los 20.000,00 USD.

Una vez que el contribuyente haya sido excluido del RIMPE, no podrá reingresar al régimen. (Art. 97.5).

2.2.15.3 Deberes Formales RIMPE

Ley Orgánica Para El Desarrollo Económico Y Sostenibilidad Fiscal (2021) menciona lo siguiente:

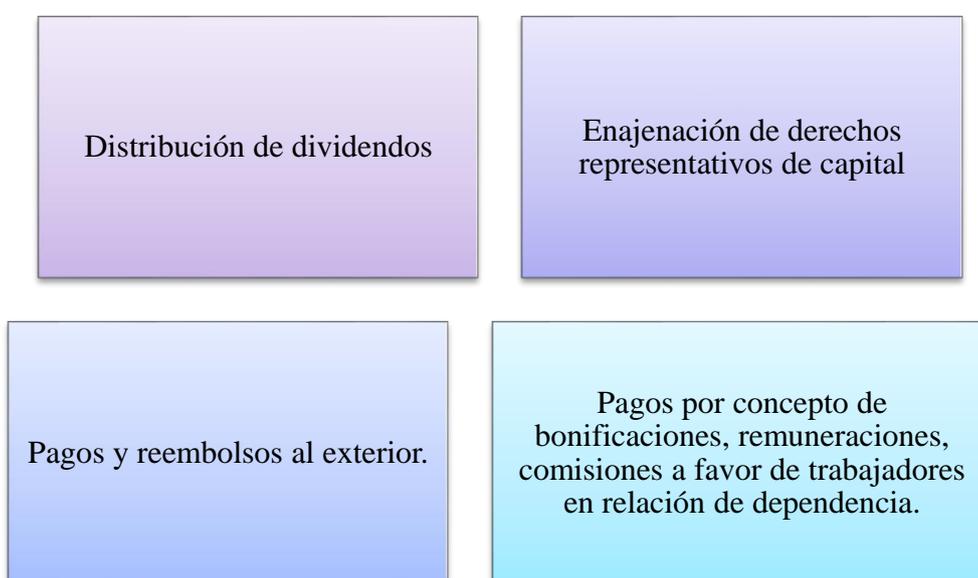
Independientemente de los demás deberes formales previstos en el Código Tributario artículo 96, los sujetos pasivos pertenecientes al régimen RIMPE tendrán los siguientes deberes formales:

- a) Llevar un documento donde se registren ingresos y gastos, además de declarar el impuesto en relación a los resultados, en el caso que la normativa así lo disponga.
- b) Emitir comprobantes de venta con los lineamientos del Reglamento de Comprobantes de Venta, Retención y Documentos Complementarios. Para el caso de los contribuyentes negocios populares tendrán que emitir notas de venta como documentos de sustento tributario dependiendo lo que disponga la normativa vigente,
- c) Los pagos de los contribuyentes deberán mantener un control de los montos de bancarización previstos en el artículo 103 de la Ley de Régimen Tributario Interno. (Art.97.7)

2.2.15.4 RIMPE Emprendedores.

Los contribuyentes que se encuentren dentro del régimen RIMPE tendrán que emitir facturas, liquidaciones de compra de bienes y prestación de servicios, documentos complementarios, así como también comprobantes de retención en los casos que sean necesarios. Estos contribuyentes no son considerados como agentes de retención del Impuesto a la Renta, sin embargo, en los casos en los que el SRI lo dispongan podrán hacer el uso de agentes de retención mediante la calificación respectiva; y, en los casos estipulados en el numeral 2 del artículo. 92 del Reglamento para la aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno:

Figura 3: Excepciones para ser agente de retención RIMPE Emprendedor



Nota: Excepciones para que un contribuyente de RIMPE Emprendedor sea considerado como agente de retención previa calificación respectiva obtenido de (SRI, 2023)

2.2.15.4.1 Impuesto a la Renta Emprendedores.

Para el cálculo de la base imponible se considerarán los ingresos brutos que graven el impuesto a la renta, estos sean provenientes de actividades acogidas a este régimen y se restarán todas devoluciones-descuentos; en adición se sumarán o restarán, según corresponda los ajustes de generación y por efecto de impuestos diferidos. (SRI, 2023). La declaración y pago del Impuesto a la Renta será efectuada anualmente, conforme la siguiente tabla:

Tabla 1: Porcentajes progresivos del Impuesto a la Renta

En dólares			
Fracción Básica	Exceso hasta	Impuesto Fracción Básica	% Impuesto Fracción Excedente

0	20 000.00	60.00	0%
20 000.01	50 000.00	60.00	1%
50 000.01	75 000.00	360.00	1.25%
75 000.01	100 000.00	672.50	1.50%
100 000.01	200 000.00	1 047.50	1.75%
200 000.01	300 000.00	2 797.52	2%

Nota: tabla progresiva del Impuesto a la Renta. Tomado de (SRI, 2022)

2.2.15.5 Negocios Populares.

Contribuyentes personas naturales con ingresos brutos de hasta 20.000,00 dólares americanos en el ejercicio económico anterior, tendrán la calidad de negocios populares. Estos contribuyentes emitirán notas de venta con respecto a la normativa vigente. Cuando dejen de ser considerados como tal, no emitirán notas de venta como documento de sustento, es decir deberán dar de baja aquellos documentos que se encuentren con la debida autorización. (SRI, 2023). Los Negocios Populares en ninguno de los casos actuarán como agentes de retención. Los contribuyentes son sujetos de 0% por concepto de retención por actividades económicas sujetas a este régimen.

2.2.15.5.1 Impuesto a la Renta Negocios Populares.

Tanto la declaración como el pago del Impuesto a la Renta serán realizadas anualmente. La declaración es de manera obligatoria, así no exista valores de ingresos, crédito tributario o retenciones durante el período fiscal anual, tal como se observa en la siguiente tabla donde se socializa el monto único a pagar de 60,00 USD.

Tabla 2: *Fracción Básica de pago de Impuesto a la Renta Negocios Populares*

Límite Inferior (USD)	Límite Superior (USD)	Impuesto a la fracción básica	Tipo marginal (%)
	20 000.00	60.00	0

Nota: tabla del Impuesto a la Renta. Tomado de (SRI, 2022)

CAPÍTULO III.

3. METODOLOGÍA.

3.1 Método de Investigación.

3.1.1 Método Deductivo.

La investigación utilizó el método deductivo ya que es el camino lógico para buscar la solución a los problemas planteados, este método consiste en emitir conjeturas acerca de las posibles soluciones al problema. En concordancia con lo anterior permitió comprobar con datos disponibles si estos están de acuerdo con aquellas. Es decir, me permitió pasar de afirmaciones de carácter general a lo particular.

Este método está fundamentado en razonar de manera formal es decir que la conclusión es obtenida por la forma del juicio, del que sea parte. La derivación es necesaria. Se determina una conclusión verdadera e imposible de ser falsa si se ha admitido del juicio del que se es parte. Se admite que, si las inferencias son verdaderas la conclusión será verídica. La inferencia es de arriba hacia abajo. (Cabezas et al., 2018, p.17)

3.2 Tipo de investigación.

3.2.1 De campo.

La investigación fue de campo porque “se apoya en informaciones que provienen de entrevistas, cuestionarios, encuestas y observaciones” (Quezada, 2010, p. 23). Ayudando a la recopilación de la información necesaria, con fuentes primarias y secundarias, es decir fue necesario la utilización de documentación bibliográfica, data de la página web del Servicio de Rentas Internas.

3.3 Diseño de la Investigación.

3.3.1 No experimental.

La investigación fue no experimental porque “no existió una manipulación directa y deliberada de las variables, es decir el problema de estudio fue analizado tal como se dio en el contexto natural para analizarlos” (Hernández et al., 2017, p. 185). Esto me permitió determinar a las variables en su ambiente natural, obteniendo la información o los datos de forma directa para la determinación del impacto entre las variables planteadas. La importancia de observar e investigar variables en un contexto natural es vital ya que permite obtener resultados reales que se desenvuelven en lugares normales y que la respuesta a este es la solución a la problemática planteada.

3.4 Enfoque de la Investigación.

3.4.1 Enfoque Mixto.

La investigación asumió dos enfoques, por un lado, enfoque **cualitativo** “ porque tiene como objetivo la descripción de las cualidades de un fenómeno es decir el problema de investigación y los resultados que arrojaron son medidos y calificados cualitativamente. ” y; el enfoque **cuantitativo** “ usa la recolección de datos para probar la hipótesis, con base en la medición numérica y el análisis respectivo para establecer patrones de comportamiento y comprobar la información” (Hernández et al., 2017, pp. 37- 48).

3.5 Nivel de la Investigación.

3.5.1 Descriptiva.

La investigación fue descriptiva porque permitió determinar la representación de fenómenos y de esta forma permitir la medición de una o las variables; se encargó del establecimiento de características de la población a estudiar, en este caso los emprendedores y negocios populares del sector de calzado descubriendo de esta forma detalles que fueron importantes para analizar información cuantificable que fue utilizada en el análisis estadístico.

3.6 Técnicas e Instrumentos para la recolección de datos.

3.6.1 Determinación de la Técnica.

Las técnicas que fueron empleadas en cuanto a la recolección de información fueron por medio de encuestas y la observación indirecta entre las variables a estudiar.

3.6.1.1 Encuesta.

La encuesta es “La encuesta es una técnica que generalmente se utiliza para indagar, averiguar opiniones, mediante preguntas estructuradas en base a un proceso metódico como es la operacionalización de las variables” (Cabezas et al., 2018, p.81). Se aplicaron encuestas a los contribuyentes de calzado del cantón Guano pertenecientes al régimen RIMPE.

Dirigido a:

- Emprendedores y Negocios Populares Contribuyentes del sector de calzado en Guano.

Objetivo:

- Obtener data sobre el impacto en el impuesto a la renta del régimen impositivo para emprendedores y negocios populares.

3.6.1.2 Observación Indirecta.

“Se observan hechos o fenómenos pasados que se quieren estudiar, sin intervenir en el entorno de este, por lo que no se extrae información realizada por otros autores” (Cabezas et al., 2018, p. 112). Esta técnica se utilizó al momento de analizar la información publicada en el portal web del Servicio de Rentas Internas, así como el corrobora los datos con testimonios orales o escritos de los contribuyentes a través de la encuesta.

3.6.2 Determinación de Instrumentos.

Los instrumentos usados para recolectar la información fueron los siguientes:

3.6.2.1 Encuesta.

Al aplicar una encuesta su instrumento de aplicación es la estructuración de preguntas. El cual tuvo información sobre las variables Régimen para Emprendedores y Negocios Populares y el Impuesto a la renta, con el fin de recolectar los datos necesarios para el desarrollo de esta investigación.

Según Hernández & Mendoza (2018) la encuesta “consiste en un conjunto de preguntas respecto de una o más variables a medir, el contenido de las preguntas de un cuestionario es tan variado como los aspectos que mide. Básicamente se consideran dos tipos de preguntas: cerradas y abiertas” (p.251).

3.6.2.2 Guía de Observación Indirecta

En palabras de “La guía de observación indirecta es el instrumento que permite al observador situarse de manera sistemática en aquello que realmente es objeto de estudio para la investigación; también es el medio que conduce la recolección y obtención de datos e información de un hecho o fenómeno”. (Campos, 2012. p. 56)

3.7 Población y Muestra.

3.7.1 Población.

Para el desarrollo de la presente la población como la unidad de investigación fueron los contribuyentes emprendedores y negocios populares contribuyentes del sector de calzado del cantón Guano provincia de Chimborazo, se reconoció 50 contribuyentes dedicados a esta actividad económica; se consideró importante tomar dicha información de la página web del SRI, la misma que emitió un catastro para identificar cuales contribuyentes se encuentran dentro del Régimen Impositivo para Emprendedores y Negocios Populares.

3.7.2 Muestra.

Para el desarrollo de la presente, la determinación de una muestra **estratificada** fue muy importante ya que permitió obtener la segmentación de los contribuyentes de acuerdo a su clasificación en el Régimen RIMPE, como se observa a continuación:

Tabla 3: Estratificación de contribuyentes en el Régimen RIMPE

N° de Contribuyentes		
<i>Chimborazo</i>		
Contribuyentes Totales de calzado	427	
Contribuyentes calzado Régimen General	8	2%
Contribuyentes calzado Régimen RIMPE	419	98%
<i>Cantón Guano</i>		
Contribuyentes Totales de calzado Régimen RIMPE	50	
RIMPE Negocio Popular	42	84%
RIMPE Emprendedor	8	16%

Nota: Segmentación de contribuyentes, por régimen RIMPE de la provincia de Chimborazo, cantón Guano. Con información obtenida de catastro RUC proporcionado por (SRI, 2022)

3.8 Técnicas de Interpretación de datos

Se utilizaron estas técnicas en base a la necesidad y complejidad de la información:

- **Estadísticas:** Ejecutada a través de gráficos y cuadros de la información obtenida de encuestas debidamente descritas para una fácil interpretación.
- **Interpretación:** Los resultados obtenidos mediante la aplicación de técnicas y procedimientos sirvieron como soporte para la determinación del impacto de la reforma tributaria.

3.9 Operacionalización de las variables

Las variables de estudio que son empleadas para la generación tanto de la técnica como del instrumento de esta investigación son desglosadas a continuación

3.9.1 Operacionalización Variable Dependiente

Tabla 4: Variable Dependiente Impuesto a la Renta

VARIABLE DEPENDIENTE: Impuesto a la Renta					
Conceptualización	Categorías fundamentales	Indicadores	Ítems Básicos	Técnicas	Instrumentos
<p>El impuesto a la renta es el valor aplicado a las rentas que sean obtenidas ya sea por título gratuito, u oneroso de fuente ecuatoriana p también los que son obtenidos en el exterior tanto personas naturales, sucesiones indivisas y sociedades sean estas nacionales o extranjeras</p>	Contribuyentes	Nuevas obligaciones	<ul style="list-style-type: none"> • ¿Considera usted tener el conocimiento de los montos a pagar de impuesto a la renta bajo el Régimen RIMPE? 	<p>Encuestas</p> <p>Observación Indirecta</p>	<p>Cuestionario estructurado</p> <p>Guía de observación indirecta</p>
	Recaudación	Carga tributaria	<ul style="list-style-type: none"> • ¿Usted considera que el régimen RIMPE beneficia más que al que usted pertenecía anteriormente? • ¿Cree usted que el régimen RIMPE le ha facilitado procesos relacionados con el pago del Impuesto a la Renta? 		
	Sanciones tributarias	Multas tributarias	<ul style="list-style-type: none"> • ¿Considera usted que el monto a pagar por Impuesto a la Renta en régimen RIMPE es sustentado con ingresos generados en su actividad económica? 		

3.9.2 Operacionalización Variable Independiente

Tabla 5: Variable Independiente Régimen RIMPE

VARIABLE INDEPENDIENTE: Régimen RIMPE					
Conceptualización	Categorías	Indicadores	Ítems Básicos	Técnicas	Instrumentos
El Régimen Impositivo para Negocios Populares y Emprendedores es una nueva modalidad instaurada en el año 2021 para establecer que el pago del impuesto a la renta a los emprendimientos que no tengan ingresos superiores a \$300.000 USD (sea calculada según tabla progresiva va del 0% al 2%), mientras que los negocios populares cancelarán \$60 USD cuando no excedan de los \$20.000 USD anuales	Contribuyentes	Aumento del Impuesto causado	<ul style="list-style-type: none"> • ¿Tiene Usted conocimiento de la implementación del Régimen RIMPE? • Usted se encuentra dentro de RIMPE NEGOCIO POPULAR o RIMPE EMPRENDEDOR 	Encuestas	Cuestionario estructurado
	Nueva Modalidad	Número de negocios populares y emprendedores	<ul style="list-style-type: none"> • ¿Usted realizó algún trámite para pertenecer al RIMPE? • ¿Conoce usted de que trata la Ley de Desarrollo Económico y sostenibilidad fiscal? • ¿Qué documento comercial emite usted? 		
	Principios Tributarios	Carga tributaria	<ul style="list-style-type: none"> • ¿Piensa usted que el RIMPE es favorable para el país? • ¿Considera usted que el régimen RIMPE es más conveniente que al que usted pertenecía? 		

CAPÍTULO IV.

4. RESULTADOS Y DISCUSIÓN

4.1 Resultados y discusión de la encuesta

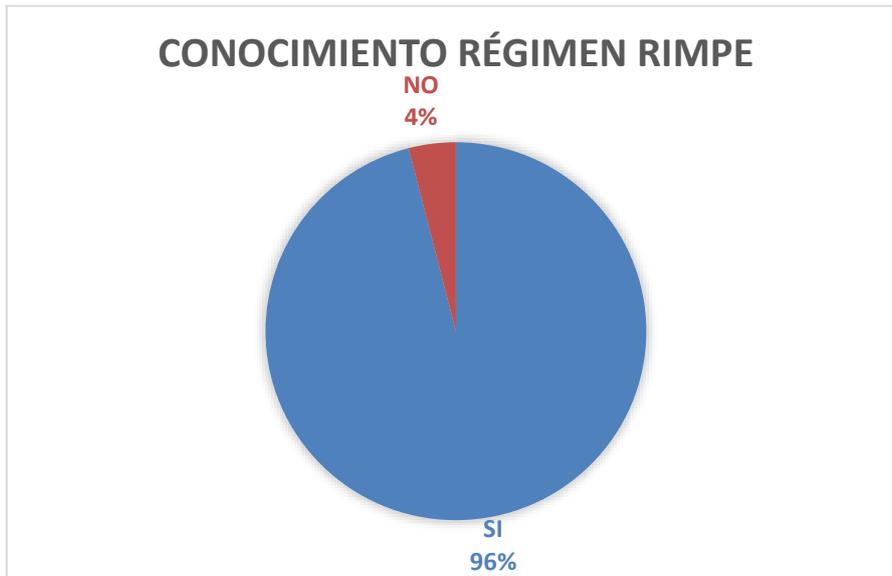
1. ¿Conoce usted sobre el Régimen RIMPE?

Tabla 6: Conocimiento Régimen RIMPE

<i>Pregunta 1</i>	<i>Frecuencia</i>	<i>Porcentaje</i>
SI	48	96%
NO	2	4%
Total encuestados	50	100%

Nota: Datos recopilados por la aplicación de la encuesta a los contribuyentes

Figura 4: Conocimiento Régimen RIMPE



Nota: Datos recopilados por la aplicación de la encuesta a los contribuyentes

Análisis e Interpretación.

Acorde a los resultados expuestos, se observa que el 96% de los contribuyentes tienen conocimiento sobre el Régimen RIMPE y el 4% restante desconocen del mismo. Siendo importante mencionar que la información sobre este Régimen se encuentra en todas las plataformas del Servicio de Rentas Internas. El interés que proporcionen los contribuyentes frente a la necesidad de saber cuáles son las obligaciones, deberes y derechos correspondientes determinará mucho el tipo de crecimiento y cultura tributaria al que serán expuestos. Por ende, incumplimientos en la ley, pago y declaración de impuestos, perjudican tanto al contribuyente

con el pago de interés y multa por mora tributaria y a las arcas del estado al no tener como sustento ese pago correspondiente.

2. ¿Tiene usted conocimiento acerca de las obligaciones tributarias del Régimen RIMPE para el correcto funcionamiento de su negocio?

Tabla 7: Conocimiento de Obligaciones Tributarias

<i>Pregunta</i>	<i>Frecuencia</i>	<i>Porcentaje</i>
SI	48	96%
NO	2	4%
Total encuestados	50	100%

Nota: Datos recopilados por la aplicación de la encuesta a los contribuyentes

Figura 5: Conocimiento de Obligaciones Tributarias



Nota: Datos recopilados por la aplicación de la encuesta a los contribuyentes

Análisis e Interpretación.

Con base a la información proporcionada por los encuestados se entrevistó que el 96% tiene conocimiento de las obligaciones tributarias para el correcto funcionamiento de su negocio representando a la mayoría de estos, mientras tanto el 4% restante menciona que mantiene un desconocimiento de estas obligaciones. En este sentido las declaraciones tributarias en especial el impuesto a la renta figura como parte necesaria para el desarrollo del negocio, por ello la administración tributaria proporcionan calendarios de fechas de vencimiento e instrucciones para declarar y pagar dicho impuesto. El pago de esto de manera puntual es fundamental, ya que, al no cumplir con una fecha, no pagar el impuesto a la renta adecuadamente o de por si no presentar la declaración dará lugar a multas e intereses por mora tributaria.

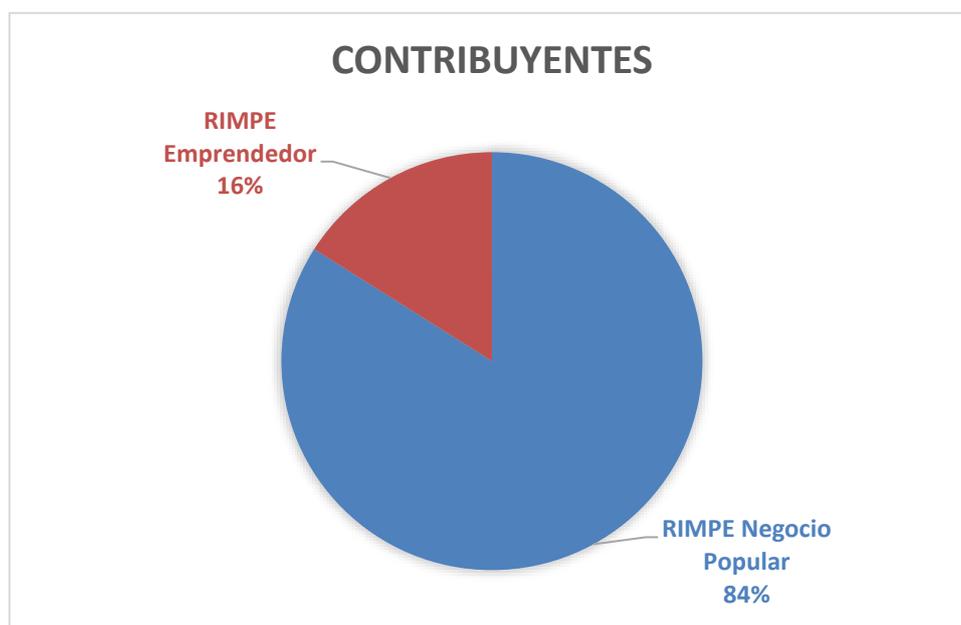
3. ¿A qué Régimen pertenece?

Tabla 8: Clasificación de los Contribuyentes

<i>Pregunta</i>	<i>Frecuencia</i>	<i>Porcentaje</i>
RIMPE Negocio Popular	42	84%
RIMPE Emprendedor	8	16%
Total encuestados	50	100%

Nota: Datos recopilados por la aplicación de la encuesta a los contribuyentes

Figura 6: Clasificación de los Contribuyente



Nota: Datos recopilados por la aplicación de la encuesta a los contribuyentes

Análisis e Interpretación.

El Régimen RIMPE abarca dos grandes grupos, la información proporcionada arroja que el 84% de los contribuyentes de calzado pertenecen al grupo de RIMPE Negocio Popular siendo este el predominante, es decir con un único pago del impuesto a la renta haya o no ejercida actividad económica, por otro lado, el 16% restante representan a RIMPE Emprendedores quienes pagaran el impuesto dependiendo los ingresos anuales. Data necesaria para determinar en qué medida este régimen beneficia o perjudica a los contribuyentes con el pago del impuesto mencionado con anterioridad. Los Negocios Populares son los que tiene una mayor "problemática" con relación al impuesto a la renta, puesto que esta reforma va enfocada a un pago de impuesto sin tomar en consideración la capacidad contributiva.

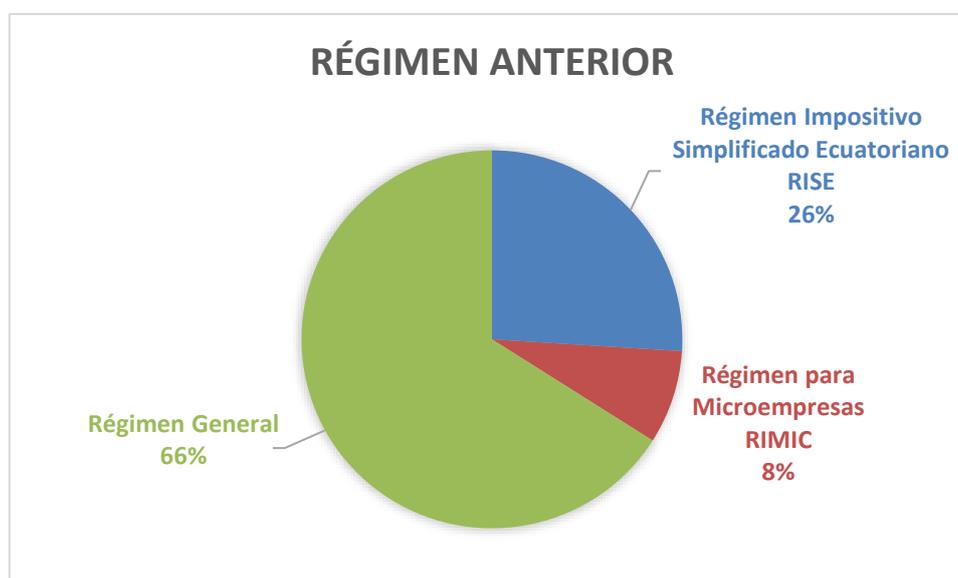
4. ¿Anteriormente a qué Régimen pertenecía?

Tabla 9: Regímenes Anteriores

<i>Pregunta</i>	<i>Frecuencia</i>	<i>Porcentaje</i>
Régimen Impositivo Simplificado Ecuatoriano RISE	13	26%
Régimen para Microempresas RIMIC	4	8%
Régimen General	33	66%
Total encuestados	50	100%

Nota: Datos recopilados por la aplicación de la encuesta a los contribuyentes

Figura 7: Regímenes anteriores



Nota: Datos recopilados por la aplicación de la encuesta a los contribuyentes

Análisis e Interpretación.

Conforme a la información proporcionada por la encuesta el 66% anteriormente pertenecían al Régimen General debido a que no excedían el monto para pagar el porcentaje del impuesto, beneficiándoles al momento de ejercer su actividad económica. El 26% pertenecían al Régimen RISE quienes para el único pago de impuesto se consideraba una tarifa fija y relativamente baja a comparación de los montos a pagar en la actualidad con el RIMPE, por último, el 8% de los contribuyentes pertenecían al Régimen para Microempresas, los mismos que tributaban el 2% de sus ingresos independientemente de los gastos. Esta información representa un punto de partida ya que se tiene diferentes escenarios para así poder desarrollar la investigación correctamente. Siendo estos regímenes parte importante debido a que toda la población de calzado en el cantón Guano representa a estos sectores de la economía que se acoplan a estos cambios o modificaciones en la ley en cuanto al impuesto a la renta.

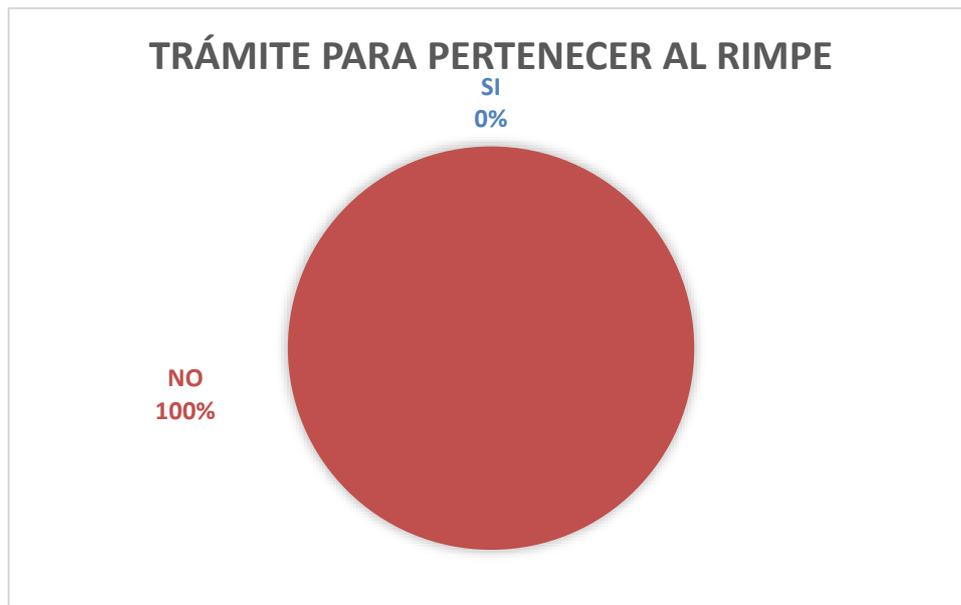
5. ¿Realizó algún trámite para pertenecer al RIMPE?

Tabla 10: Trámite para pertenecer al RIMPE

<i>Pregunta</i>	<i>Frecuencia</i>	<i>Porcentaje</i>
SI	0	0%
NO	50	100%
Total encuestados	50	100%

Nota: Datos recopilados por la aplicación de la encuesta a los contribuyentes

Figura 8: Trámite respectivo para pertenecer al RIMPE



Nota: Datos recopilados por la aplicación de la encuesta a los contribuyentes

Análisis e Interpretación.

De acuerdo a los datos estadísticos de la encuesta, se puede observar que el 100% de los contribuyentes no realizaron ningún tipo de trámite para pertenecer el Régimen RIMPE. Siendo así, es necesario mencionar que el Servicio de Rentas Internas tiene un sistema que subdivide a los contribuyentes como Negocios Populares o Emprendedores dependiendo de las declaraciones efectuadas anteriormente, en adicional a esto se envía un correo electrónico notificando a los contribuyentes que pertenecen al RIMPE. Sin embargo, es responsabilidad de los contribuyentes estar en constante observación de los catastros del SRI para verificar su condición como contribuyentes, para de estar forma mantenerse al día con las obligaciones. Cuestiones que fueron necesarias a tomar en consideración debido que en muchos casos los contribuyentes se encontraban en el régimen general, no por ingresos o demás características sino todo lo contrario, debido a que en este declaraban impuesto a la renta en cero.

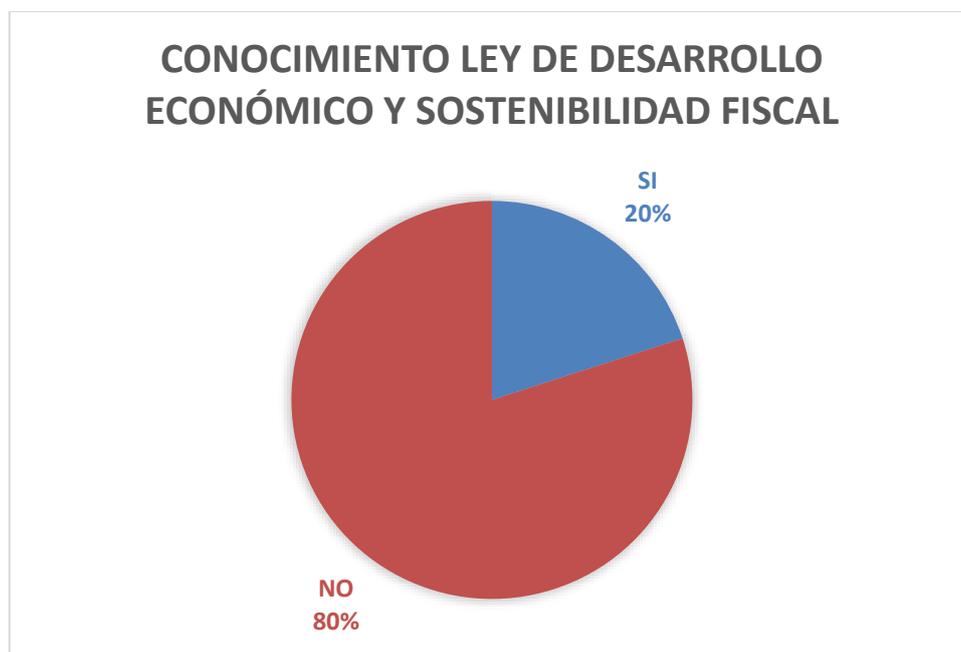
6. ¿Conoce usted de que trata la LEY DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOSTENIBILIDAD FISCAL?

Tabla 11: Conocimiento ley de desarrollo económico y sostenibilidad fiscal

<i>Pregunta</i>	<i>Frecuencia</i>	<i>Porcentaje</i>
SI	10	20%
NO	40	80%
Total encuestados	50	100%

Nota: Datos recopilados por la aplicación de la encuesta a los contribuyentes

Figura 9: Conocimiento ley de desarrollo económico y sostenibilidad fiscal



Nota: Datos recopilados por la aplicación de la encuesta a los contribuyentes

Análisis e Interpretación.

Con base a la información proporcionada por los contribuyentes, el 80% tiene un desconocimiento absoluto por el contenido de la Ley de Desarrollo Económico y sostenibilidad fiscal, misma que es la que menciona los lineamientos necesarios del Régimen RIMPE como se observa es un porcentaje bastante preocupante ya que significa que los contribuyentes no se interesan por su contenido o ya sean por otros factores lo que alerta a la cultura tributaria y de alguna u otra forma afecta al desarrollo del régimen. Por el contrario, tan solo el 20% de los contribuyentes son conscientes de esta ley y conocen lineamientos correspondientes al RIMPE, mismos que ayudan al entendimiento de los factores a considerar para pertenecer a Negocios Populares o a Emprendedores, el conocimiento de reformas tributarias es clave para un correcto desarrollo empresarial y mantenerse al día con sus obligaciones.

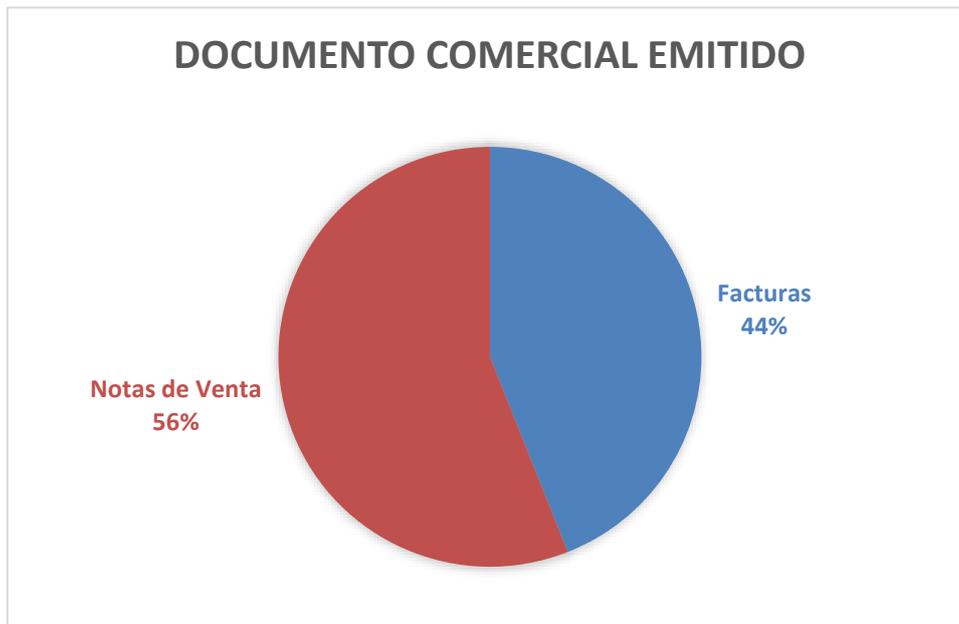
7. ¿Qué documento comercial emite usted?

Tabla 12: Documentos Comerciales Emitidos

<i>Pregunta</i>	<i>Frecuencia</i>	<i>Porcentaje</i>
Facturas	22	44%
Notas de Venta	28	56%
Total encuestados	50	100%

Nota: Datos recopilados por la aplicación de la encuesta a los contribuyentes

Figura 10: Documentos comerciales emitidos



Nota: Datos recopilados por la aplicación de la encuesta a los contribuyentes

Análisis e Interpretación.

Considerando los datos estipulados en la pregunta 7, el 56% quienes representan la mayoría emiten notas de venta como documento comercial de sustento debido a que como se menciona anteriormente existen más contribuyentes que pertenecen a Negocios Populares y estos emiten Notas de Venta. En esta situación el 44% restante menciona que emiten facturas, aquí se encuentran Emprendedores que es obligación emitirlos y otros contribuyentes que debido a su Régimen anterior debieron hacerlo. El objetivo básico de facturar es llevar un registro de ventas, provee una forma de rastreo de fechas y rubros del producto vendido, constituyendo un elemento fundamental para la contabilidad y para tener información adecuada para la declaración y pago del impuesto a la renta, muchos contribuyentes mantienen el documento comercial en el régimen anterior sin importar que el RIMPE determine que Negocios Populares emiten notas de venta y Emprendedores facturas electrónicas.

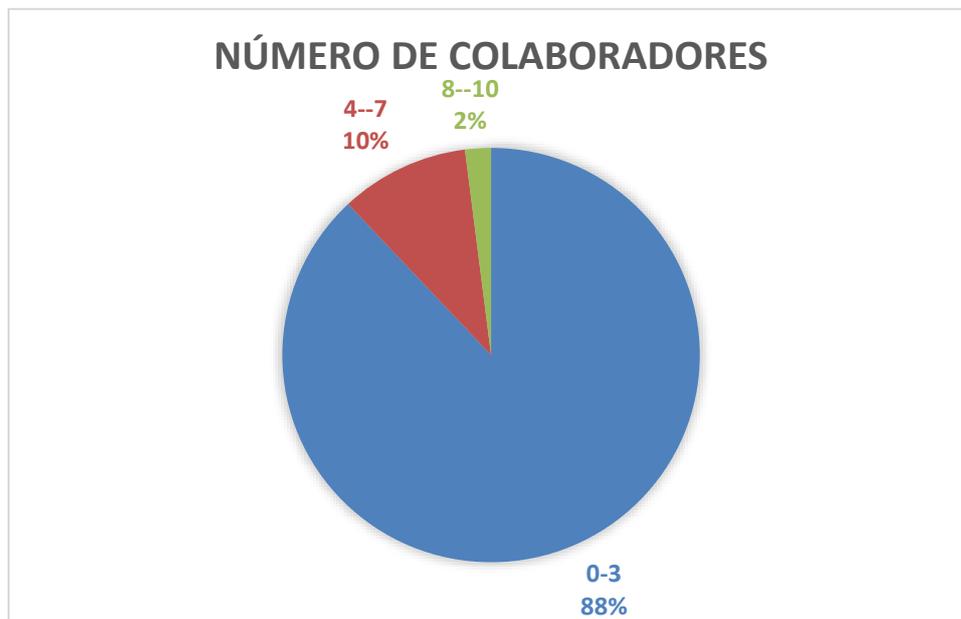
8. ¿Cuál es el número de trabajadores que colaboran en su negocio?

Tabla 13: Número de Colaboradores

<i>Pregunta</i>	<i>Frecuencia</i>	<i>Porcentaje</i>
0-3	44	88%
4--7	5	10%
8--10	1	2%
Total encuestados	50	100%

Nota: Datos recopilados por la aplicación de la encuesta a los contribuyentes

Figura 11: Número de Colaboradores



Nota: Datos recopilados por la aplicación de la encuesta a los contribuyentes

Análisis e Interpretación.

La información estadística señala que, el 88% de los encuestados de calzado cuentan entre 0-3 colaboradores; el 10% tienen en su haber entre 4-7 trabajadores y por último el 2% de estos negocios disponen de entre 8-10 colaboradores. En gran medida los negocios mantienen pocos colaboradores por el hecho de que se tratan de Negocios Populares, en cambio los Emprendedores desempeñan un rol fundamental ya que estos crean plazas de empleo y generan ingresos, estas empresas son más eficientes en la economía actual del Ecuador y proporcionan como ya se mencionó ingresos para grupos que realmente los necesitan estas proveen la cultura empresarial. La cantidad de colaboradores es importante los negocios no solamente realizan sus ventas y pagan impuestos, deben considerarse sueldos y salarios de sus colaboradores que en el caso de los Negocios Populares suelen ser familias y en los Emprendedores tienen la capacidad de contratar personal y seguir con sus actividades del negocio.

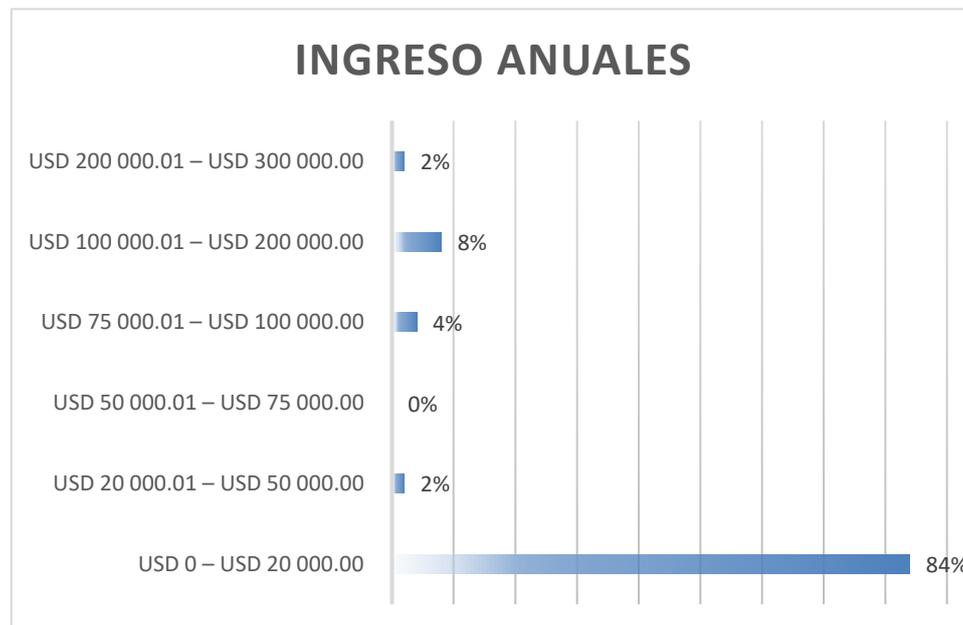
9. En lo que concierne a los ingresos anuales ¿Cuál es el valor aproximado de estas?

Tabla 14: Ingresos Anuales

<i>Pregunta</i>	<i>Frecuencia</i>	<i>Porcentaje</i>
USD 0 – USD 20 000.00	42	84%
USD 20 000.01 – USD 50 000.00	1	2%
USD 50 000.01 – USD 75 000.00		0%
USD 75 000.01 – USD 100 000.00	2	4%
USD 100 000.01 – USD 200 000.00	4	8%
USD 200 000.01 – USD 300 000.00	1	2%
Total encuestados	50	100%

Nota: Datos recopilados por la aplicación de la encuesta a los contribuyentes

Figura 12: Ingresos Anuales de Contribuyentes



Nota: Datos recopilados por la aplicación de la encuesta a los contribuyentes

Análisis e Interpretación.

Con base a la data arrojada de los encuestados, se entrevistó que el 84% de los contribuyentes cuentan con ingresos anuales de entre USD 0 – USD 20 000.00; el 2% para USD 200 000.01 – USD 30 000.00; el 4% con USD 75 000.01 – USD 100 000.00; el 8% con USD 100 000.01 – USD 200 000.00 y el 2% para USD 200 000.01 – USD 30 000.00. Los ingresos anuales juegan un papel fundamental a la hora de clasificarlos en los contribuyentes de RIMPE, teniendo como mayoría a los negocios populares quienes tienen un único pago. La reactivación economía es un gran paso permitiendo que las ventas de los contribuyentes incrementen, realidad que comparada con el periodo anterior COVID-19 es mucho más que alentadora.

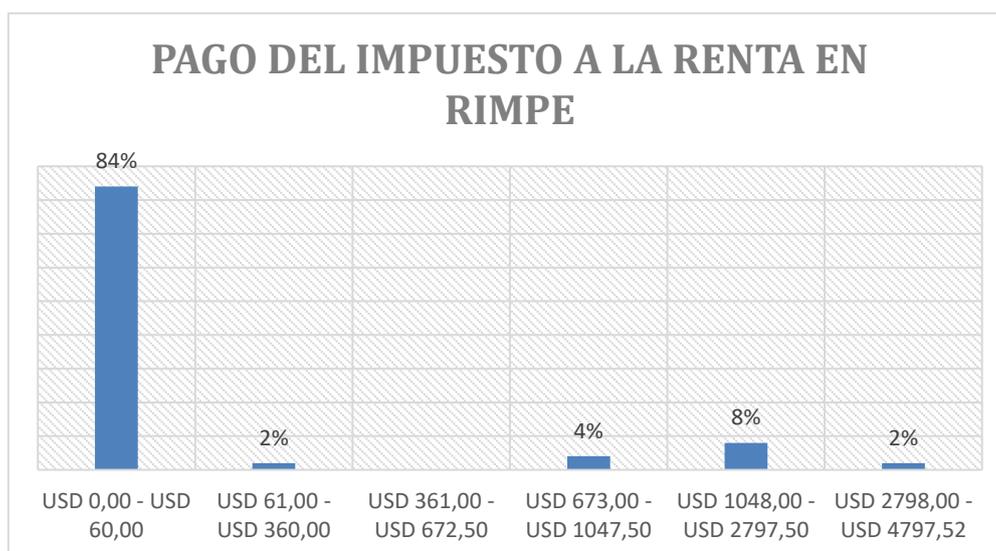
10. ¿Cuál es el valor por concepto de impuesto a la renta que usted pagó bajo el Régimen RIMPE?

Tabla 15: Pago del Impuesto a la Renta en Régimen RIMPE

<i>Pregunta</i>	<i>Frecuencia</i>	<i>Porcentaje</i>
USD 0.00 - USD 60,00	42	84%
USD 61,00 - USD 360,00	1	2%
USD 361,00 - USD 672,50		
USD 673,00 - USD 1047,50	2	4%
USD 1048,00 - USD 2797,50	4	8%
USD 2798,00 - USD 4797,52	1	2%
Total encuestados	50	100%

Nota: Datos recopilados por la aplicación de la encuesta a los contribuyentes

Figura 13: Pago del Impuesto a la Renta en el Régimen RIMPE



Nota: Datos recopilados por la aplicación de la encuesta a los contribuyentes

Análisis e Interpretación.

Acorde a la información proporcionada por los encuestados, se determina que el 84% de los contribuyentes en lo que respecta al año 2022 bajo el Régimen RIMPE pagaron USD 60.00 por concepto de impuesto a la renta, el 4% pagó entre USD 673.00 – USD 1047.50, el 8% menciona que entre USD 1048.00-USD 2797.50 fue el impuesto a la renta, 2% entre USD 70.00 – USD 360.00 y por último el 8% restante alude que pagó entre USD 2798.00 – USD 4797.52. el pago del Impuesto a la Renta es de conocimiento público, al igual que sus montos para pagar correspondientemente, por lo que se observa los Negocios Populares y Emprendedores han realizado el pago de este rubro, todos los contribuyentes encuestados cuentan con la respectiva declaración y pago de este impuesto bajo el Régimen RIMPE.

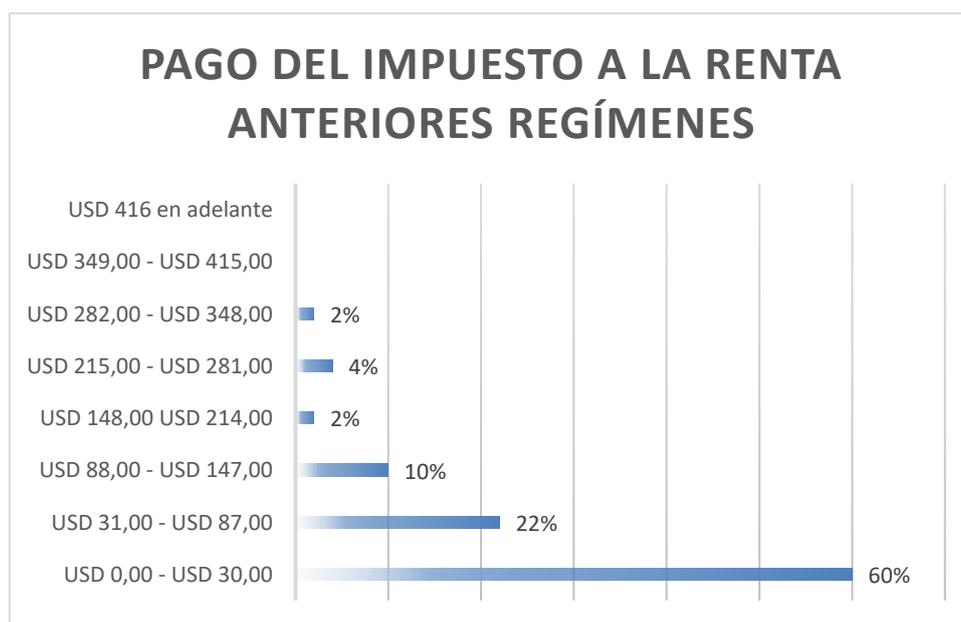
11. ¿Cuál fue el valor aproximado por concepto de pago de impuesto a la renta que usted realizó el año anterior?

Tabla 16: Pago del Impuesto a la Renta anteriores Regímenes 2021

<i>Pregunta</i>	<i>Frecuencia</i>	<i>Porcentaje</i>
USD 0,00 - USD 30,00	30	60%
USD 31,00 - USD 87,00	11	22%
USD 88,00 - USD 147,00	5	10%
USD 148,00 USD 214,00	1	2%
USD 215,00 - USD 281,00	2	4%
USD 282,00 - USD 348,00	1	2%
USD 349,00 - USD 415,00		
USD 416 en adelante		
Total encuestados	50	100%

Nota: Datos recopilados por la aplicación de la encuesta a los contribuyentes

Figura 14: Pago de Impuesto a la Renta anteriores Regímenes 2021



Nota: Datos recopilados por la aplicación de la encuesta a los contribuyentes

Análisis e Interpretación.

Con base estadística a los resultados arrojados de la encuesta el 60% de los contribuyentes en el año 2021 por concepto de impuesto a la renta pagaron entre USD 0.00 – USD 30.00, el 22% de USD 31.00 – USD 87.00, el 10% menciona que fue de USD 88.00 – USD 147.00, el 2% entre USD 148.00 – USD 214.00, el 4% sugiere que fue de USD 215.00 – USD 281.00 y el 2% restante que fue de USD 282.00 – USD 348.00. Durante los períodos del 2020-2021 varios aspectos importantes fueron lo que fueron la motivación para que la

recaudación de este impuesto sea bastante baja en consideración a la recaudación del 2022 con el Régimen RIMPE.

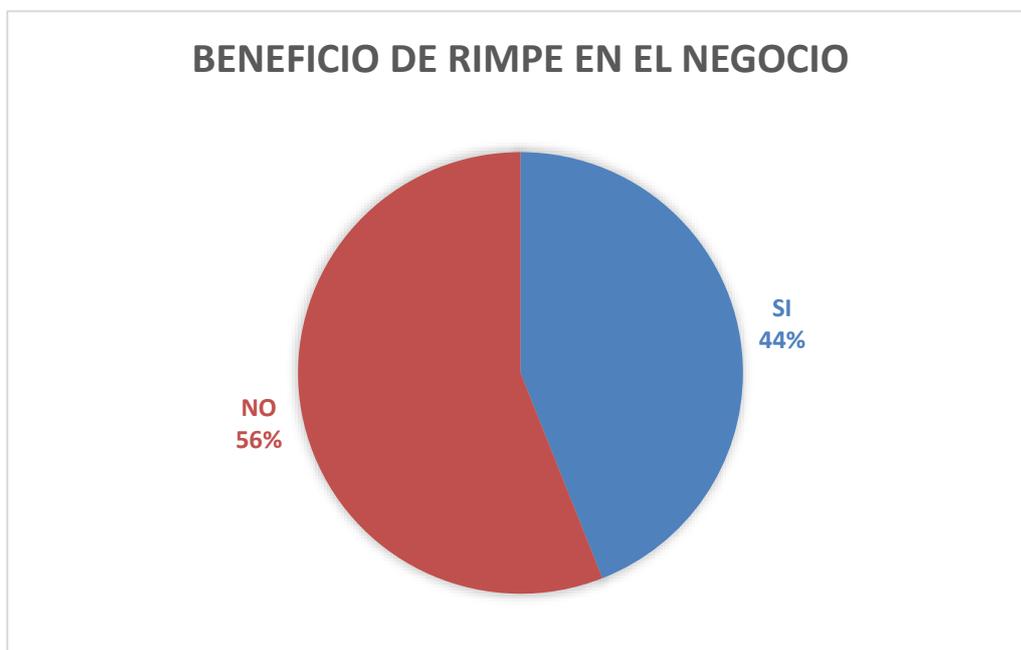
12. ¿Piensa que el Régimen RIMPE es favorable para su negocio?

Tabla 17: Beneficio del Régimen RIMPE para el negocio

<i>Pregunta</i>	<i>Frecuencia</i>	<i>Porcentaje</i>
SI	22	44%
NO	28	56%
Total encuestados	50	100%

Nota: Datos recopilados por la aplicación de la encuesta a los contribuyentes

Figura 15: Beneficio de Régimen RIMPE en el negocio



Nota: Datos recopilados por la aplicación de la encuesta a los contribuyentes

Análisis e Interpretación.

En concordancia con las encuestas, el 56% de los contribuyentes considera que el Régimen RIMPE no representa un beneficio para el desarrollo del negocio, ya que la mayoría de estos mantienen ventas muy bajas, los ingresos generados no son suficientes para pagar el impuesto a la renta y posterior a ello cubrir los gastos del negocio por ende no es rentable con esta nueva normativa. El 44% restante le parece beneficioso al negocio, ya que sus ventas son considerables y piensan en el aporte que esto representa para el Estado. Proyectándose a futuros beneficios colectivos con el apoyo de la recaudación del impuesto a la renta bajo el Régimen RIMPE.

13. ¿Considera que el régimen RIMPE es más conveniente que el anterior?

Tabla 18: Régimen RIMPE mejor que el anterior

<i>Pregunta</i>	<i>Frecuencia</i>	<i>Porcentaje</i>
SI	22	44%
NO	28	56%
Total encuestados	50	100%

Nota: Datos recopilados por la aplicación de la encuesta a los contribuyentes

Figura 16: Régimen RIMPE mejor que el anterior.



Nota: Datos recopilados por la aplicación de la encuesta a los contribuyentes

Análisis e Interpretación.

Los resultados señalan que el 56% de los encuestados consideran que el Régimen RIMPE no aporta en beneficio del negocio más que el anterior Régimen y el 44% restante piensa que los beneficios son evidentes y permiten el desarrollo del negocio. El Régimen RIMPE indica que para los comerciantes populares se considere el aumento de pago de impuestos, no considerando como importante si el contribuyente mantiene ingresos o ventas que sustente este pago de impuesto a la renta, incumpliendo “Capacidad Contributiva” que implica precisamente esa aptitud que tienen las personas para pagar tributos, la tributación debe garantizar un mínimo de utilidades o ganancias en el contribuyente que permitan cubrir necesidades básicas después de pagar impuestos.

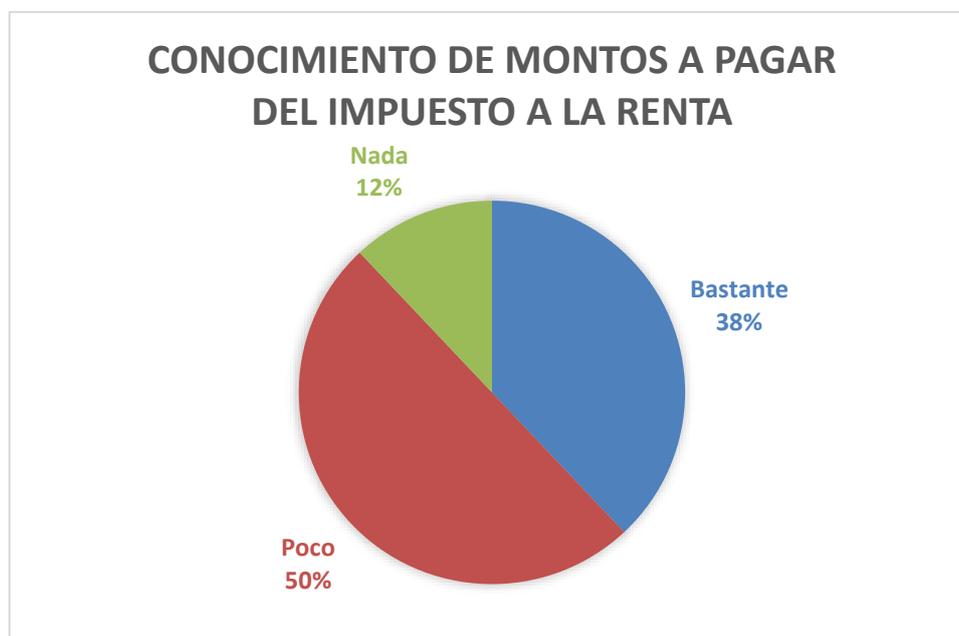
14. ¿Conoce usted los montos a pagar de impuesto a la renta bajo el Régimen RIMPE?

Tabla 19: Conocimiento de los montos a pagar por Impuesto a la Renta

<i>Pregunta</i>	<i>Frecuencia</i>	<i>Porcentaje</i>
Bastante	19	38%
Poco	25	50%
Nada	6	12%
Total encuestados	50	100%

Nota: Datos recopilados por la aplicación de la encuesta a los contribuyentes

Figura 17: Conocimiento de Montos a pagar por concepto de Impuesto a la renta



Nota: Datos recopilados por la aplicación de la encuesta a los contribuyentes

Análisis e Interpretación.

En base a los datos estadísticos de la encuesta, el 50% de los contribuyentes señala que el conocimiento de los montos a pagar por impuesto a la renta bajo el Régimen RIMPE es poco, el 38% su conocimiento es bastante y el 12% nada. Es considerable determinar que el conocimiento de los diferentes aspectos del Régimen son neta y absolutamente responsabilidad de los contribuyentes. El desconocimiento no exime la responsabilidad, por ende, la falta de declaraciones o errores cometidos son debido a que no existe ese interés de saber montos, formas de pago, fechas del impuesto a la renta tanto para Negocio Populares como Emprendedores. Situación que se presenta de la manera más común de cómo debería ser, medidas correctivas que deberían tomarse como capacitarse en el ámbito tributario con la finalidad de mejorar el manejo del negocio y de esta forma incrementar la cultura tributaria.

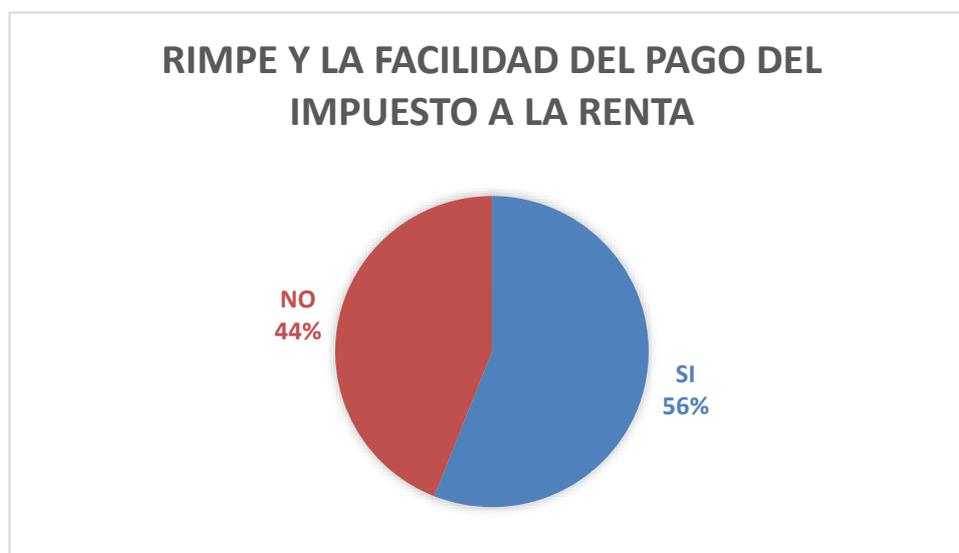
15. ¿Considera que el régimen RIMPE le ha facilitado el pago del Impuesto a la Renta?

Tabla 20: Régimen RIMPE y su facilidad para el pago del Impuesto a la Renta

<i>Pregunta</i>	<i>Frecuencia</i>	<i>Porcentaje</i>
SI	28	56%
NO	22	44%
Total encuestados	50	100%

Nota: Datos recopilados por la aplicación de la encuesta a los contribuyentes

Figura 18: Régimen RIMPE y su facilidad para el pago del Impuesto a la Renta



Nota: Datos recopilados por la aplicación de la encuesta a los contribuyentes

Análisis e Interpretación.

Los resultados de la encuesta señalan que el 56% de los contribuyentes consideran que el Régimen RIMPE facilita los procesos de pago del Impuesto a la Renta y el 44% destacó que no lo hace. Los procesos de pago de este impuesto son a través de la página web del SRI www.sri.gob.ec con el usuario y contraseña. Generada la declaración se selecciona métodos de pago, débito de cuenta u otros medios, se realiza el pago y culmina este proceso. Es bueno mencionar que el desconocimiento de los contribuyentes en cuestión de temas puntuales es extenso, lo que de alguna u otra forma afecta a la recaudación de este impuesto. El proceso del pago del impuesto a la Renta se ha venido llevando a cabo de esta forma desde un cierto tiempo atrás, el Régimen RIMPE instaura montos de impuesto a la Renta como el del Régimen General, después de este particular la declaración y pago de este impuesto es como se menciona anteriormente.

16. ¿El monto a pagar por Impuesto a la Renta en régimen RIMPE es sustentado con ingresos generados en su actividad económica?

Tabla 21: Pago del Impuesto a la Renta sustentado con los ingresos generados.

<i>Pregunta</i>	<i>Frecuencia</i>	<i>Porcentaje</i>
SI	27	54%
NO	23	46%
Total encuestados	50	100%

Nota: Datos recopilados por la aplicación de la encuesta a los contribuyentes

Figura 19: Pago del Impuesto a la Renta sustentado con los Ingresos Generados



Nota: Datos recopilados por la aplicación de la encuesta a los contribuyentes

Análisis e Interpretación.

Los datos de la encuesta estipulan que el 54% de los encuestados señalan que los ingresos obtenidos en su actividad económica son los suficientes para el pago del impuesto a la renta, mientras que el 46% restante acota que no son suficientes. El comercio y la producción se ha visto afectado por una situación económica no muy buena durante los últimos años, aludido por la pandemia de COVID19. Disminuyendo los ingresos de la mayoría de Negocios Populares, añadiendo a eso la delincuencia y otros factores que hacen que al momento de pagar el impuesto a la renta sea dificultoso para los contribuyentes. Todo depende de las ventas y temporadas en las que pueda incrementar este valor permitiendo pagar impuestos, situación que no prevé este Régimen, tan solo se analiza a la mayoría mas no se centraliza o se enfoca en el verdadero beneficio de sus contribuyentes al momento de tributar.

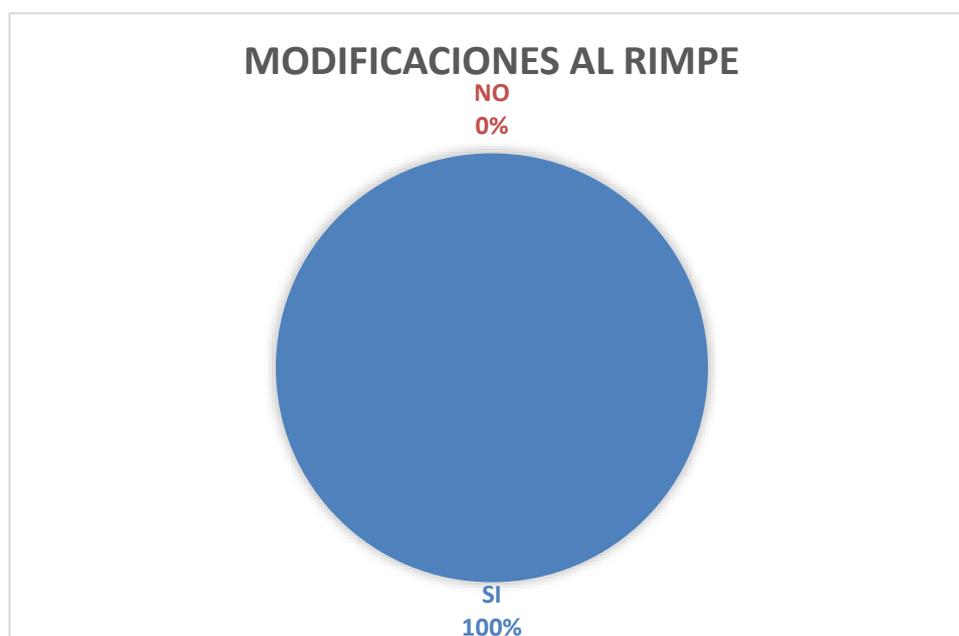
17. ¿Cree usted que debería realizarse modificaciones al régimen RIMPE?

Tabla 22: Modificaciones al Régimen RIMPE

<i>Pregunta</i>	<i>Frecuencia</i>	<i>Porcentaje</i>
SI	50	100%
NO	0	0%
Total encuestados	50	100%

Nota: Datos recopilados por la aplicación de la encuesta a los contribuyentes

Figura 20: Modificaciones al Régimen RIMPE



Nota: Datos recopilados por la aplicación de la encuesta a los contribuyentes

Análisis e Interpretación.

Considerando los datos estipulado en la encuesta, el 100% de los contribuyentes consideran pertinente realizar cambios al Régimen RIMPE. Estos cambios deberían estar enfocados en la suficiencia recaudatoria, es decir una reforma que beneficie a los Negocios Populares que son los que más se han visto afectados por el incremento de impuestos. Específicamente del impuesto a la renta, ayudando a los contribuyentes que mantienen ingresos por su actividad económica bajos y el pago de este impuesto debería ser considerado directamente proporcional a lo que generan. Cuando existen reformas tributarias es importante mantener un control y supervisión, debido a que no siempre pueden cumplir con los objetivos planteados en el momento de su creación. Las realidades de los contribuyentes son muy diferentes con lo que se toma en cuenta al momento de crear Regímenes, cabe mencionar que, para este punto, existe una posible reforma a este Régimen en proceso.

18. En el último año ¿qué tipo de capacitación ha recibido?

Tabla 23: Capacitación recibida

<i>Pregunta</i>	<i>Frecuencia</i>	<i>Porcentaje</i>
Administrativa	4	8%
Tributaria	18	36%
Ninguna	28	56%
Total encuestados	50	100%

Nota: Datos recopilados por la aplicación de la encuesta a los contribuyentes

Figura 21: Capacitación recibida



Nota: Datos recopilados por la aplicación de la encuesta a los contribuyentes

Análisis e Interpretación.

Los resultados de la encuesta arrojan que el 56% de los contribuyentes no ha recibido ningún tipo de capacitación en este último año, el 36% menciona sobre capacitación tributaria y el 8% restante administrativa. Aspectos fundamentales ya que las reformas tributarias traen consigo un sinnúmero de interrogantes en los contribuyentes y capacitaciones continuas es la mejor solución a esto. Cabe mencionar que todas estas fueron privadas, es decir el Servicio de Rentas Internas debería implementar capacitaciones a sus contribuyentes con la finalidad de mejorar la recaudación y el conocimiento de ciertos particulares que mantiene los contribuyentes frente a la reforma. Las autoridades del cantón Guano también deberían preocuparse por este particular ya que el 100% de sus artesanos pertenece a este Régimen y pueden tener dificultades al ejercerlo de la manera correcta.

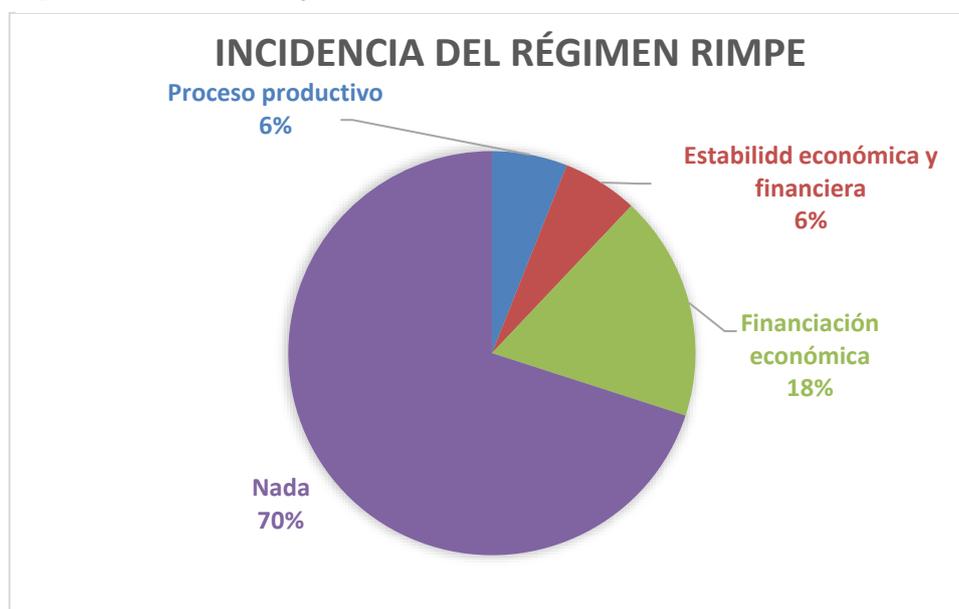
19. Considera Ud. que el Régimen RIMPE han incidido en su:

Tabla 24: Incidencia del Régimen RIMPE

<i>Pregunta</i>	<i>Frecuencia</i>	<i>Porcentaje</i>
Proceso productivo	3	6%
Estabilidad económica y financiera	3	6%
Financiación económica	9	18%
Nada	35	70%
Total encuestados	50	100%

Nota: Datos recopilados por la aplicación de la encuesta a los contribuyentes

Figura 22: Incidencia del Régimen RIMPE



Nota: Datos recopilados por la aplicación de la encuesta a los contribuyentes

Análisis e Interpretación.

Los resultados señalan que el 70% de los encuestados consideran que el Régimen RIMPE no tiene una incidencia positiva en el desarrollo del negocio, el 18% menciona oportunidad en la financiación económica, el 6% en el proceso productivo y el 6% restante en la estabilidad económica y financiera. El objetivo general de la reforma del sistema tributario es la de mejorar la eficiencia de la recaudación y haciendo énfasis en la administración de impuestos para de esta forma permitirse maximizar beneficios tanto económicos como sociales que permite lograr el sistema tributario, además reduce la elusión y evasión fiscal al hacer una reanudación y administración de tributos más eficaz, justa y real proporcionando de esta manera financiación para que lograr niveles de ingresos sostenibles.

4.2 Análisis y discusión de los resultados

4.2.1 Análisis del impacto en el impuesto a la renta en los emprendedores y negocios populares de calzado.

En primera instancia, es necesario mencionar que la Ley de Desarrollo Económico y Sostenibilidad Fiscal está desarrollada en búsqueda de una mantenimiento y sostenibilidad como su nombre lo indica de los tributos a los contribuyentes. Esta es una ley se creó con la finalidad de promover la estabilidad de las finanzas públicas al igual que correcto ordenamiento de todo el sistema tributario y fiscal ecuatoriano, para reactivación y renovación económica del Ecuador después afrontar la pandemia COVID-19 y adaptar estos sistemas tributarios en beneficio de los contribuyentes. Este marco legal, pretende reestructurar determinados impuestos que a la final resultan complejos o de alguna forma ineficientes, desincentivando la inversión, como menciona en los artículos 1 y 2 de la presente ley. Tanto los Negocios Populares como los Emprendedores pueden tener una introducción en mercados internacionales que ya se figuran como un futuro no tan lejano, la finalidad es de generar más ingresos tanto individuales como en colectivo artesanal; pues sectores como el calzado específicamente en el Cantón Guano que se caracteriza por esta actividad económica necesitan ser explotados en el mayor de su potencial implementando de esta forma nuevos procesos de producción, todo esto para mejorar la economía y turismo del país.

La ley que rige al Régimen se encuentra enfocada en el progreso económico de los pequeños contribuyentes, dado que no solo genera ese beneficio particular también colectivo para atmósferas donde se desenvuelve, fortaleciendo la economía individual y colectiva. Sin embargo, pese a la legislación existe una cantidad significativa de contribuyentes que inciden en la informalidad, incumpliendo parcial y total las obligaciones tributarias, razón por la cual es necesario que esto sea reforzado en la ley para favorecer en su desarrollo.

En primer lugar, es importante exponer que el Régimen RIMPE abarca dos grupos importantes de contribuyentes que son Negocios Populares y Emprendedores, cada uno con características determinadas que se han expuesto en el desarrollo de la investigación, en concordancia con esto es fundamental hacer mención que todos los contribuyentes que se encuentran en el catastro del Servicio de Rentas Internas en el sector de calzado del cantón Guano, se encuentran dentro de este Régimen. Por lo que la importancia del estudio es indiscutible.

En anterioridad a esto, la existencia de Regímenes en los que se encontraban los contribuyentes mantenían un cálculo del impuesto a la renta determinado por la ley, las microempresas debían pagar el 2% de los ingresos netos sin necesidad de saber si cuando sea determinado el pago estas tengan pérdidas estimando impactos negativos para las microempresas que generan egresos altos por su operación, los contribuyentes se distribuían en el RISE con una tarifa fija y beneficioso para los artesanos de calzado o en el Régimen General quienes al no exceder el monto de fracción básica no necesitaban hacer el pago del

impuesto a la renta. Como resultado de la pandemia se emplea este Régimen RIMPE, el cual determina que los Negocios Populares harán pago de USD 60.00 en el período fiscal cuando sus ingresos no sean excedidos de USD 0.00 a USD 20 000.00 y los Emprendedores con una tabla progresiva mientras no excedan los USD 300 000.00 y se dediquen a actividades económicas que se encuentren dispuestas por la ley. Por esta razón se considera pertinente destacar los puntos más importantes previstos como análisis de la información obtenida:

- ✚ **Los contribuyentes** que se encargan de la producción y venta al por mayor y menor del calzado en el cantón guano que son la población de estudio muestran que existe **un conocimiento regular** tanto de los lineamientos del Régimen RIMPE y de las obligaciones tributarias necesarias para el correcto funcionamiento del negocio, mencionando también la minoría no conoce los aspectos básicos mencionados, representando un problema a la hora del pago correcto del impuesto a la renta.
- ✚ Existe una realidad latente dentro del estudio y es que los contribuyentes que hoy en día pertenecen al Régimen RIMPE han tenido una **diversidad de Regímenes** anteriores teniendo más fuerza al Régimen General con la finalidad de tributar en cero a lo que corresponde al impuesto a la renta. **Situación que tiene lugar en la emisión de documentos comerciales**, la ley indica que Negocios populares emitirán notas de venta y Emprendedores facturas; situación que no pasa, por cuestiones de regímenes anteriores siguen emitiendo facturas negocios populares. Escenarios a considerar a futuro para control y supervisión del Servicio de Rentas Internas.
- ✚ **Los ingresos** obtenidos por los **contribuyentes** se mantienen en una línea **constante en que los Negocios Populares** son los que representan a la mayoría de artesanos de calzado, estos ingresos son debidos a la reactivación económica que se ha venido dando de manera paulatina. La pandemia COVID-19 dejó estragos en los negocios de calzado que en cuestión general se están recuperando recién, además de la clasificación de este Régimen los contribuyentes deben "mantenerse" dentro de los rangos predeterminados para de esta forma seguir pagando lo mismo del impuesto a la renta. Factor que se considera de todas formas debido a que los contribuyentes ven las formas de pagar menos impuesto y así la utilidad sea mayor ya sea para inversión o simplemente para gastos personales.
- ✚ El cuanto al **beneficio y conveniencia** de este Régimen en comparación a los anteriores son opiniones divididas, pero en forma general **los contribuyentes no consideran que la implementación tributaria del RIMPE sea un factor significativo para el desarrollo del negocio** y que le proporcione una mayor conveniencia. Debido a que como se ha puesto énfasis en múltiples ocasiones en el desarrollo de la presente investigación no se considera la capacidad contributiva, simplemente se impone el pago y debe realizarse o en un futuro tendrá que hacer frente a montos considerando tanto multas como mora tributaria.

- ✚ En lo que concierne a las **incidencias del RIMPE** en múltiples factores expuestos anteriormente la mayoría de contribuyentes **no encuentran** ese acontecimiento, por lo que mejor se hace mención de cambios en este Régimen. Situación que no se encuentra muy lejos, debido a que es muy importante que estos cambios sean efectuados, más enfocados en los Negocios Populares quienes aparte de ser la mayoría de contribuyentes de calzado en el cantón Guano, son la mayoría de contribuyentes en el Ecuador, personas cuyas situaciones económicas no son las adecuadas como para establecer un único pago en cuestión del impuesto a la renta, situación que se torna problemática ya que estos deben no solo enfrentar estos pagos sino también otros provenientes de sueldos, arriendos del local, servicios básicos, entre otros y que al final produzca una ganancia, razón por la que se invierte y se desarrolla el negocio.

Bajo este precedente, se ha podido observar que este tipo de impuestos enfocados a los Negocios Populares infringen con el principio de generalidad este menciona que toda carga tributaria debe efectuarse y enfocarse según riquezas producidas, con la finalidad de que el contribuyente tenga un sustento para el pago de los impuestos. En este caso no tomándose en consideración a que aquellos contribuyentes que durante el período fiscal no hayan tenido ingresos deban tributar USD 60.00 sin importar los egresos necesarios para el desarrollo de esta actividad. Como se menciona con anterioridad estos negocios de calzado son lo que fomentan la economía y el desarrollo productivo del país, por ende, reformas en el Régimen no deben esperarse permitir que estos Negocios Populares puedan surgir con sus ingresos y el pago del impuesto a la renta es deber del estado ecuatoriano.

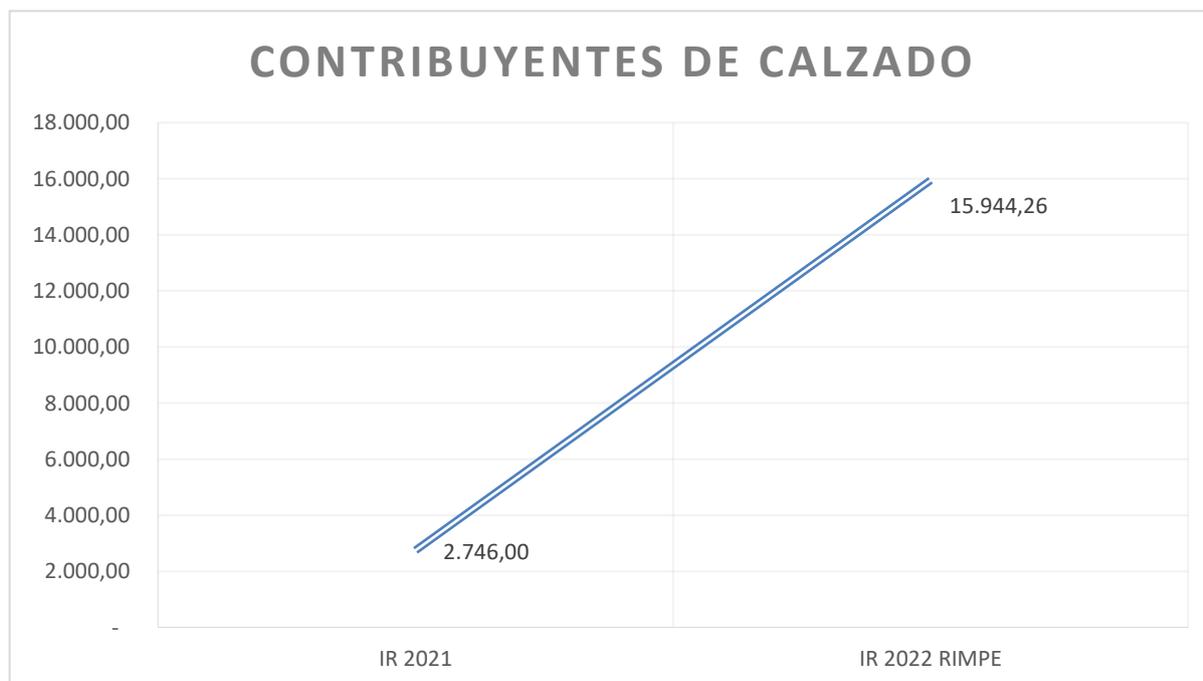
4.2.2 Análisis comparativo del impuesto a la renta en el sector de calzado.

El impuesto a la renta constituye un tributo directo y de suma importancia, natural y subjetivo, que grava la renta de las personas que se configuran como utilidades o beneficios, sin embargo, es frecuente constar diversas dificultades que afectan la correcta aplicación de esta. El sistema tributario ecuatoriano ha pasado por diversas reformas tributarias, las cuales principalmente han buscado la mejora y estabilidad de sus contribuyentes al momento de pagar impuestos, específicamente y por motivos de la presente investigación se centra en el impuesto a la renta.

Los contribuyentes de calzado han pasado por estos cambios, en base al desconocimiento, falta de capacitaciones recibidas en el ámbito tributario y la constante inestabilidad al no saber en qué Régimen posicionarse según diversos factores, han provocado que básicamente el pago del impuesto a la renta se vea afectado. En la información recolectada por pago del impuesto a la renta en el Régimen RIMPE los contribuyentes realizan el pago de este, independientemente de que haya efectuado la actividad económica de su negocio. Lo que no cumple con la "subjetividad" es decir que cada contribuyente dependiendo de sus ingresos es el pago a efectuarse del Impuesto a la Renta.

Necesitando reforma a esta ley tributaria y teniendo mucho en cuenta los principios tributarios que la rigen. En cuestión de los emprendedores sucede un impacto positivo ya que según la información recolectada el 8% pertenecía al Régimen para Microempresas, el mismo que tributaba el 2% a los ingresos brutos sin considerar costos ni gastos, lo que significa situaciones negativas, ahora se utiliza una tabla progresiva.

Figura 23: Pago del Impuesto a la Renta 2021-2022



Nota: Información obtenida de las encuestas, preguntas 11 y 12

En la figura 22 se observa cómo se ha comportado el impuesto a la renta en los últimos años, se observa que el pago del impuesto a la renta en el año 2021 fue algo inestable según la data, mencionando que existieron puntos importantes para determinarlo de esta forma, la principal fue la pandemia por COVID-19 la cual hizo que la mayoría de negocios se mantuvieran en "standby" generando ingresos inferiores a los acostumbrados en una economía "normalizada". Al no generar entradas de dinero el pago del impuesto a la renta se dificultó a escalas inigualables permitiendo a los contribuyentes acogidos al Régimen General declarar este impuesto en cero, las microempresas tributando el 2% de los ingresos generados y los acogidos al RISE en los parámetros de su realidad.

Es aquí cuando el Estado Ecuatoriano en su sentido de reactivar la economía y mejorar este particular en ámbito tributario crean la Ley de Desarrollo Económico y Sostenibilidad Fiscal, donde instaura el Régimen RIMPE que reúne a los expuestos con anterioridad. Teniendo en cuenta la situación vivida en el Ecuador por COVID-19, conjuntamente y como consecuencia la crisis económica, fue visible la consecuencia en los contribuyentes de estas actividades económicas de los negocios populares y emprendedores, por ende, el impuesto

dirigido a los contribuyentes representó un factor determinante al momento de hablar de potenciar su productividad.

El impuesto a la renta en el año 2022, sustentado en la reactivación económica y la proyección al retorno de la normalidad indica, según la estadística de la encuesta, situaciones prometedoras para este impuesto, sin embargo, para los contribuyentes significa un particular que debería ser analizado más a profundidad para buscar su beneficio en los negocios populares, específicamente en los que sus ingresos no sustentan este pago como es el 46%, si bien no es la mayoría de los encuestados es un porcentaje considerable a tomar en cuenta. Mencionan que el pago debería serlo como lo es con los Emprendedores, quienes tienen una tabla progresiva según el nivel de ingresos efectuados en el ejercicio fiscal.

Modificaciones que deberían ser efectuadas y más que nada consideradas, por el estado ecuatoriano el 100% de los contribuyentes consideran necesario las reformas al Régimen RIMPE todos pensando en la estabilidad económica de los contribuyentes que general ingresos inferiores y por ende se dificulta el pago de la cuota única ya que se deben considerar factores externos, son determinantes para que los contribuyentes tengan utilidades y les permitan declarar y pagar el impuesto a la renta sin ninguna dificultad. En este sentido el **impacto del impuesto a la renta** se ve reflejado en la figura 22 lo cual **indica un crecimiento del 580%** debido a situaciones que se han expresado anteriormente, positivo para la administración tributaria y un tanto negativo para los contribuyentes Negocios Populares.

CAPÍTULO V.

5. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

5.1 Conclusiones

- ✚ El Régimen para Emprendedores y Negocios Populares RIMPE es de las últimas reformas tributarias que están orientadas al incremento recaudatorio, resta analizar si se obtiene el resultado tan esperado, este ha sido un incentivo para el sector emprendedor del Ecuador, generando mayor movilidad de capital a las actas del estado, este tiene sus particularidades en el pago de sus impuestos, documentos comerciales a emitir, retenciones tanto al IVA con a la RENTA cuando hacerlo y presentarlos a la administración tributaria, estipulando los montos a pagar por concepto de impuesto a la renta y los requisitos necesarios para pertenecer tanto a los Negocios Populares como a Emprendedores que son los dos grupos de este, tendrá una duración de tres años, esto aplica para los emprendimientos que no tengan ingresos superiores a USD 300.000 al año, mientras que los negocios populares cancelarán USD 60.00 cuando no excedan de los \$20.000,00 anuales. Es importante mencionar que, al ser régimen simplificado, son presuntivos, es decir, no responden a la realidad económica de cada caso, sino a la de la mayoría.
- ✚ El cantón Guano cuenta con 50 contribuyentes que se dedican al sector de calzado, los cuales en su totalidad son pertenecientes al Régimen RIMPE, es decir que toda su actividad económica se centra en esta reforma. Como se ha mencionado dentro de este Régimen existen os grupos fundamentales en los cuales el 84% (es decir 42 contribuyentes) son Negocios Populares y el 16% (8 contribuyentes) restante pertenecen a Emprendedores. Los cuales tienen particularidades para el pago del Impuesto a la Renta ya sea en montos y obligaciones tributarias. Que les permitan mantener un desarrollo y crecimiento óptimo en el mercado de calzado que es el que se analiza en la presente investigación.
- ✚ El Régimen RIMPE es una actualización dentro del ámbito tributario que no presenta incidencias en lo que concierne a los contribuyentes de calzado, por su reciente aplicación, sin embargo, el pago del impuesto a la renta es puntual, es decir si son Negocios Populares un único pago y si son Emprendedores una tabla progresiva que variará dependiendo en nivel de ingresos. Como se ha desarrollado en la investigación el existe impacto en el impuesto a la renta debido a que tiene un desarrollo incremental del 580% en comparación a lo recaudado en el año 2021, por factores externos como pandemia COVID-19 y la reactivación económica, haciendo que en el año 2022 los ingresos de los contribuyentes crezcan dependiendo de sus ventas. Ahora desde el punto de vista de los contribuyentes el RIMPE ha significado un impacto negativo en cuestión al impuesto a la renta debido a que específicamente en los Negocios Populares no se mantiene la capacidad contributiva, se haya o no efectuado ingresos o ventas en el

período fiscal debe pagarse un monto de dinero, perjudicando el desarrollo del negocio del contribuyente de calzado.

5.2 Recomendaciones

- El Estado, la legislación, los gravámenes y sobre todo las normativas tributarias deberían, imperativamente considerar a los Negocios Populares como uno de los ejes principales y más que nada representativos de la economía Ecuatoriana, a partir de esto, se deberán presentar proyectos políticos y tributarios, procurando armonizar a los contribuyentes pertenecientes al sector de calzado en el cantón Guano para el beneficio y favorecimiento de los Negocios Populares y Emprendedores, desarrollando la rentabilidad y su capacidad contributiva. Fomentando y promoviendo la cultura tributaria en los contribuyentes del Régimen RIMPE del sector de calzado, a través de proyectos sociales que les permitan a estos pequeños negocios conocer e informarse sobre las ventajas que tiene el pertenecer al Régimen beneficio que ayuda de sobremanera al desarrollo y crecimiento del negocio.
- Las Reformas a esta Régimen no deberían hacerse esperar, la puesta en acción de este siempre hace que se permita observar la realidad de los contribuyentes, aspectos fundamentales que les permitirán beneficiarlos, en específico y haciendo un énfasis a los Negocios Populares, quienes son los que, a pesar de la economía, delincuencia, falta de inversión y demás gastos necesarios para el negocio deben hacer frente al impuesto a la renta con rubros que no son representativos.
- Las entidades encargadas de la recaudación tributaria del Ecuador, deberían proporcionar mayores facilidades a los contribuyentes como incorporar segregación de información y capacitaciones sobre los cambios, además de instaurar y actualizar los catastros ya que estos son la única fuente que tienen los contribuyentes para tener el conocimiento de quienes pertenecen o no a un determinado Régimen en este caso el RIMPE, evitando confusiones e incluso posibles inconvenientes con el pago de impuestos.

6. BIBLIOGRAFÍA

- Álvaro, G., Fermín, A., & Magali, J. (2022). Aplicación del Régimen Simplificado para Emprendedores y Negocios Populares en el Ecuador. *Revista Científica IPCAEC*, 7(2), 45–61.
- Asamblea Nacional. (2018). CODIGO ORGANICO DE PLANIFICACION Y FINANZAS PUBLICAS. *Ministerio de Finanzas Del Ecuador*, 1–64. https://www.finanzas.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2012/09/CODIGO_PLANIFICACION_FINAZAS.pdf
- Becerra Molina, E., Calle Masache, O., Banegas Peña, T., & Espinoza Pillaga, H. (2020). Análisis de efectos tributarios en las Mipymes. Una perspectiva e impacto del contenido de la Ley de simplificación y progresividad tributaria 2020. *ConcienciaDigital*, 3(2.2), 111–131. <https://doi.org/10.33262/concienciadigital.v3i2.2.1249>
- Cabezas, E., Andrade, D., & Torres, J. (2018). *Introducción a la metodología de la investigación científica* (D. Andrade (ed.); Primera ed). Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE.
- Cornejo, J. (2020, July 13). *PRINCIPIOS DEL RÉGIMEN TRIBUTARIO - Derecho Ecuador*. <https://derechoecuador.com/principios-del-regimen-tributario/>
- Cunuhay-Patango, L. O., Alvarez-Molina, S. G., Heredia-Llumiluisa, M. A., & Gallo-Pacheco, M. V. (2022). El RIMPE y su Impacto en la Reforma Tributaria del Ecuador. *Revista Científica*, 7(2), 151–165. <https://www.google.com/url?sa=t&rct=j&q=&esrc=s&source=web&cd=&cad=rja&uact=8&ved=2ahUKEwj8tpDJ5pn7AhXYSTABHem8C484FBAWegQICRAB&url=https%3A%2F%2Ffipcaec.com%2Findex.php%2Ffipcaec%2Farticle%2Fdownload%2F564%2F1000%2F&usg=AOvVaw0Odpok7NxboKe9fiBedSHz>
- García, M. C. (2020). Los tributos y sus Elementos esenciales. *Biblioteca Juriica Virtual UNAM*, 93–115. <https://tinyurl.com/y2avugwn>
- Hernández, R., & Mendoza, C. (2018). *Metodología de la investigación: las rutas: cuantitativa, cualitativa y mixta* (Primera ed). Mc Graw Hill educación.
- Janampa-Apaza, A., Pérez-Mori, T., Benites, L., Meza, K., Santos-Paucar, J., Gaby-Pérez, R., Francia-Romero, I., & Morales, J. (2021). Nivel de actividad física y conducta sedentaria en estudiantes de medicina humana de una universidad pública peruana. In *Medwave* (Vol.

- 21, Issue 5). <https://doi.org/10.5867/medwave.2021.05.8210>
- Loyola, F., & Cordero, D. (2022). *Régimen simplificado para emprendedores y negocios populares*. VII, 734–760. <http://dx.doi.org/10.35381/r.k.v7i1.1886>
- Mullo, E. (2020). Universidad Nacional De Chimborazo Facultad De Ciencias Políticas Y Administrativas Carrera De Contabilidad Y Auditoría. *Universidad Nacional de Chimborazo*, 1–71. <http://dspace.unach.edu.ec/handle/51000/4301>
- Nacional, A. (2018). Código Orgánico Tributario. *Lexis Finder*, 1–87. <https://www.gob.ec/sites/default/files/regulations/2018-09/CodigoTributario.pdf>
- Nava Rodríguez, M. A. (2012). La interpretación de las disposiciones fiscales o tributarias a través de sus métodos. *Revista de La Facultad de Derecho de México*, 60(254), 241–263. <https://doi.org/10.22201/fder.24488933e.2010.254.30211>
- ONU. (2020, September 23). *La pandemia de COVID-19 reduce gravemente los ingresos de los trabajadores* / Noticias ONU. <https://news.un.org/es/story/2020/09/1481042>
- Punina Yanchaliquin, G. C. (2020). *Análisis del impacto del nuevo régimen simplificado en la recaudación tributaria de las microempresas del sector de calzado en el cantón Cevallos*. 105. <https://repositorio.uta.edu.ec/bitstream/123456789/31726/1/T4854i.pdf>
- Ruiz, M., Árias, I., Ibarra, M., & Sanandrés, L. (2018). El Sistema Tributario Ecuatoriano y el Presupuesto General del Estado. *Revista Observatorio de La Economía Latinoamericana*, 1(1), 1–21. <https://www.eumed.net/rev/oel/2018/12/sistema-tributario-ecuadoriano.html>
- Santillán Silva, M. de los A. (2022). El impacto del rimpe popular en los contribuyentes de la ciudad de Riobamba (Ecuador). *Ciencia Latina Revista Científica Multidisciplinar*, 6(5), 1445–1460. https://doi.org/10.37811/cl_rcm.v6i5.3164
- SRI. (2023). *Régimen Simplificado para Emprendedores y Negocios Populares (RIMPE) - intersri - Servicio de Rentas Internas*. <https://www.sri.gob.ec/rimpe>
- Valladares, M. A. (2022). *Regímenes tributarios en Latinoamérica y su relación con el RISE, RIM y RIMPE de Ecuador*. 24, 363–380.
- Vargas, R., & León, E. (2022). Impacto en la economía nacional a partir de la entrada en vigencia del régimen simplificado para emprendedores y negocios populares “RIMPE.” *Polo Del Conocimiento*, 7(8), 1232–1246. <https://doi.org/10.23857/pc.v7i8>
- Yugcha, J. (2020). Importancia de la Cultura Tributaria en Ecuador. *Facultad de Ciencias*

Administrativas, 2(1), 1–12. <http://clik.dva.gov.au/rehabilitation-library/1-introduction-rehabilitation%0Ahttp://www.scirp.org/journal/doi.aspx?DOI=10.4236/as.2017.81005%0Ahttp://www.scirp.org/journal/PaperDownload.aspx?DOI=10.4236/as.2012.34066%0Ahttp://dx.doi.org/10.1016/j.pbi.201>

7. ANEXOS

Anexo 1: Listado de contribuyentes pertenecientes al Régimen RIMPE

RUC	RAZON_SOCIAL	NOMBRE_FANTASIA
0601388010001	Sela Amaguaya Salomón Ignacio	CREACIONES CRISTHIAN
0601610322001	Becerra Totoy Mary Inés Carmita	JIREH
0602985483001	Cali Lara Hugo German	CALTEX
0600231534001	Arevalo Gualoto Angel Eduardo	
0602203036001	González Domínguez Iván Humberto	CALZADO JEFFERSON
0602454118001	Zela Altamirano Marcelo Augusto	CALZADO MARCELO'S
0904222023001	Guijarro Villagran Luis Alfredo	CALZADO GUIJARRO
1708605868001	Muñoz Zapata Lola Del Pilar	MUCALZA
0602767113001	Guijarro Toledo Mónica Patricia	CALZADO GUIJARRO
0602767105001	Guijarro Toledo Carmen Cecilia	CALZADO GUIJARRO 2
0603250226001	Pancho Muñoz Mónica Mariela	
0603095753001	Moreno Cruz Vicente Daniel	
0602281404001	Sampedro Ayala Wilson Fernando	LOS ZAPATOS DE GUANO
0603378332001	Moreno Orozco María Soledad	CALZADO Y CARTERAS ERICK
0602217739001	Riofrio Ramos Luis Enrique	NOMADIC SHOES
0601218589001	Lema Yanza Segundo Gilberto	CALZADO LEMANS
0605140417001	Condo Amaguaya Rachel Paulina	PRIMAVERA
0601510977001	Ramos Melendrez Jesús Amado	D`PISAR ZAPATERIA
1802497048001	Sánchez Pérez Pedro Pablo	
0602340762001	Iza Guananga Manuel Victor	
0603555236001	Valdivieso Guevara Iván Isaías	
0603383308001	Melendrez Bulla Silvia Edith	ZAPATITOS
0604223800001	Mañay Guevara Francisco Rene	
0602542722001	Chiliguano Cando Luis Enrique	CALZADO CHILSAN
0600837058001	Garcés Montero Ligia Magdalena	
0603276866001	Pancho Garcés Elena Aracelly	
0600814487001	Guananga Ana María	CALZADO FANICITA
0602606295001	Bulla Estrada Segundo José lo	

0602275547001	Toctaquiza Orozco María Lucia	
0601265663001	Montero Burgos Segundo Amador	
0604361030001	Cando Adriano María Fernanda	ZAPATOS ALFOMBRAS Y ARTESANIAS CAMILITA
0602091126001	Pancho Cruz Janet Lucia	
0602368631001	Yanza Lata Segundo Hugo	
0602725004001	Alvarado Alvarado Ángel Arnaldo	
0604242537001	Chavarrea Diaz Gisella Carolina	
0601502685001	Tixe Pilco Laura De Lourdes	
0601829419001	Puente Guijarro Joselito Fernando	LOCAL AIDA PAOLA
0605330539001	Guananga Juna Yadira Natali	
0606182657001	Rodriguez Alvaro Ana Isabel	CALZADO ANGELINA
0601436025001	Lema Tixe Segundo Oswaldo	
0602744062001	Callay Dias Saul Elias	
0601666258001	Guevara Guevara Nelson Marcelo	
0602200115001	Alvaro Chavez Oscar Oswaldo	CALZADO DIVINO NIÑO
0603297284001	Colcha Yanza Raul Fernando	
0603270752001	Montero Ayala Rosario Veronica	
0604026146001	Chavarrea Vizuete Danilo Orlando	
0604701227001	Lema Mendez Alex Omar	
0603743444001	Cachupud Obando Carlos Israel	
0602973232001	Barreno Montero Abel Ivan	CONFECCIONES DE CALZADOS MAGUS SHOES
0604653634001	Fajardo Heredia Omar Israel	OFAHER FACTORY



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO

FACULTAD DE CIENCIAS POLÍTICAS Y ADMINISTRATIVAS
CARRERA DE CONTABILIDAD Y AUDITORÍA

ENCUESTA DIRIGIDA A EMPRENDEDORES Y NEGOCIOS POPULARES DEL SECTOR DE CALZADO CANTÓN GUANO PERÍODO 2022

DATOS INFORMATIVOS:

Provincia: Chimborazo

Encuestadora: Giuliana Peñafiel Rodríguez

Cantón: Guano

Fecha:

OBJETIVO:

Obtener información sobre el régimen impositivo para emprendedores y negocios populares y su impacto en el impuesto a la renta en el sector de calzado período 2022.

INTRODUCCIÓN:

Conteste las preguntas con objetividad debido a que la información proporcionada es de gran importancia para determinar el impacto del régimen RIMPE en el impuesto a la renta del sector calzado en el cantón Guano.

Marque con una X la opción de la respuesta que usted considere correcta.

1. ¿Conoce usted sobre el Régimen RIMPE?

SI ____

NO ____

2. ¿Tiene Ud. conocimiento acerca de las obligaciones tributarias del Régimen RIMPE para el correcto funcionamiento de su negocio?

SI ____

NO ____

3. ¿A qué Régimen pertenece?

RIMPE Negocio Popular ____

RIMPE Emprendedor ____

4. ¿Anteriormente a qué Régimen pertenecía?

Régimen Impositivo Simplificado Ecuatoriano RISE ____

Régimen para Microempresas RIMIC ____

Régimen General ____

5. ¿Realizó algún trámite para pertenecer al RIMPE?

SI ____ NO ____

6. ¿Conoce usted de que trata la LEY DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOSTENIBILIDAD FISCAL?

SI ____

NO ____

7. ¿Qué documento comercial emite usted?

Facturas ____

Notas de venta ____

8. ¿Cuál es el número de trabajadores que colaboran en su negocio?

0-3 ____

4-7 ____

8-10 ____

9. En lo que concierne a los ingresos anuales ¿Cuál es el valor aproximado de estas?

USD 0 – USD 20 000.00 ____

USD 20 000.01 – USD 50 000.00 ____

USD 50 000.01 – USD 75 000.00 ____

USD 75 000.01 – USD 100 000.00 ____

USD 100 000.01 – USD 200 000.00 ____

USD 200 000.01 – USD 300 000.00 ____

10. ¿Cuál es el valor por concepto de impuesto a la renta que usted pagó bajo el Régimen RIMPE?

USD 0.00 - USD 60,00 ____

USD 61,00 - USD 360,00 ____

USD 361,00 - USD 672,50 ____

USD 673,00 - USD 1047,50 ____

USD 1048,00 - USD 2797,50 ____

USD 2798,00 - USD 4797,52 ____

11. ¿Cuál fue el valor aproximado por concepto de pago de impuesto a la renta que usted realizó el año anterior?

USD 0,00 - USD 30,00 ____

USD 31,00 - USD 87,00 ____

USD 88,00 - USD 147,00 ____

USD 148,00 - USD 214,00 ____

USD 215,00 - USD 281,00 ____

USD 282,00 - USD 348,00 ____

USD 349,00 - USD 415,00 _____

USD 416 en adelante _____

12. ¿Piensa que el Régimen RIMPE es favorable para su negocio?

SI _____

NO _____

13. ¿Considera que el régimen RIMPE es más conveniente que el anterior?

SI _____

NO _____

14. ¿Conoce usted los montos a pagar de impuesto a la renta bajo el Régimen RIMPE?

Bastante _____

Poco _____

Nada _____

15. ¿Considera que el régimen RIMPE le ha facilitado el pago del Impuesto a la Renta?

SI _____

NO _____

16. ¿El monto a pagar por Impuesto a la Renta en régimen RIMPE es sustentado con ingresos generados en su actividad económica?

SI _____

NO _____

17. ¿Cree Ud. que debería realizarse modificaciones al régimen RIMPE?

SI _____

NO _____

18. En el último año ¿qué tipo de capacitación a recibido para mejorar su negocio?

Administrativa _____

Tributaria _____

Ninguna _____

19. Considera Ud. que el Régimen RIMPE han incidido en su:

Proceso productivo _____

Estabilidad económica y financiera _____

Financiación económica _____

Nada _____

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO

FACULTAD DE CIENCIAS POLÍTICAS Y ADMINISTRATIVAS

CARRERA DE CONTABILIDAD Y AUDITORÍA



FICHA DE OBSERVACIÓN A LOS CONTRIBUYENTES DE CALZADO DEL CANTÓN GUANO

Objetivo de la Investigación

Determinar el impacto del Régimen Impositivo para Emprendedores y Negocios Populares en el Impuesto a la Renta del sector de calzado en el cantón Guano, período 2022.

Fecha: 9-05-2023

Hora de Inicio:

10:30

Lugar:	Cantón Guano. Parroquias El Rosario, La Matriz y San Andrés	Hora Final:	18:00
---------------	--	--------------------	-------

Nombre del Observador:

Giuliana Samantha Peñafiel Rodríguez

Actividad	Observación
Comprobantes de venta	La emisión de comprobantes se encuentra sustentaba en el Art 103 de la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno y su obligatoriedad. El Régimen RIMPE establece que los Negocios Populares emitirán notas de venta y Emprendedores facturas. Una vez realizada la observación indirecta a los contribuyentes puedo mencionar que los documentos comerciales que se emiten se mantienen como los del régimen anterior en el caso de Negocios Populares, estos emiten facturas autorizadas por el Servicio de Rentas Internas.

Ingresos	Al momento de observar a los contribuyentes estos realizan ventas de manera esporádica lo que perjudica al final ya que no tienen el suficiente monto de dinero para cubrir todos sus gastos y sus obligaciones tributarias. En otros casos no registraban las ventas realizadas o emitían el documento comercial determinado con la finalidad de frente a registros no tener más ingresos que los que tienen para mantenerse en el rango actual y pagar lo mismo en cuestión al impuesto a la renta.
Pertenenencia al RIMPE	Se observó que los contribuyentes tienen un desconocimiento parcial en su pertenencia al RIMPE, en repetidas ocasiones tenían que cerciorarse si era Negocios Populares o Emprendedores. Ingresaban a la plataforma de SRI y verificaban dicha información, es importante que los contribuyentes conozcan quienes son en el ámbito tributario para evitar futuros inconvenientes.

Anexo 4: Visita a los contribuyentes en el Cantón Guano

